

# EXCELLENTIA AND EDUCATION, S.L.

CONCURSO ABREVIADO 1628/2014

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CADIZ



**Jorge Cobo Garcia**

ADMINISTRADOR CONCURSAL

[education@articulo27.es](mailto:education@articulo27.es)

07/09/2015

**C/ Carlos Cañal, 7  
41001 Sevilla  
Teléfono: 954.29.66.17  
Fax: 954.29.67.26**

INDICE
--------

<b>I.- <u>NOTAS INTRODUCTORIAS</u></b> .....	<b>6</b>
1.- Introducción.....	7
2.- Objeto y alcance del presente informe.....	8
<b>II.- <u>CONTENIDO DEL INFORME. APARTADO PRIMERO DEL ARTÍCULO 75.1 LC</u></b> .....	<b>10</b>
<b>1.- PRIMERO 1º.- ANÁLISIS DE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS DEL DEUDOR EXPRESADOS EN LA MEMORIA (art. 75.1.1º LC)</b> .....	<b>11</b>
1.- INTRODUCCIÓN.....	11
1.- HISTORIA JURÍDICA DEL CONCURSADO.....	12
1.1.- Datos incluidos en la historia jurídica del deudor.....	12
A) Constitución.....	13
B) Modificaciones.....	16
1.2.- Circunstancias Actuales.....	18
1.3.- Verificación en el Registro Mercantil.....	18
1.4.- Grupo de empresas.....	18
1.5.- Negocios jurídicos.....	19
1.6.- Procedimientos judiciales y otros.....	32
2.- HISTORIA ECONÓMICA.....	34
2.1.- Introducción.....	34

2.2.- Análisis Económico-Financiero.....	35
2.3.- Principales Causas de la situación actual de la concursada.....	60
2.4.- Conclusiones.....	63
2.5.-Actividad a la que se ha dedicado durante los tres últimos años. Establecimientos de los que es titular.....	65
2.6.- Auditoría de cuentas.....	68
<b>2.- PRIMERO 2º.- ESTADO DE LA CONTABILIDAD DEL DEUDOR Y JUICIO SOBRE LAS CUENTAS, ESTADOS FINANCIEROS, INFORMES Y MEMORIA A QUE SE REFIERE EL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 6 LC (ART. 75.1.2º).....</b>	<b>69</b>
1.- Introducción.....	69
2.- Del estado de la contabilidad de la concursada.....	71
Aplicación de los principios contables.....	73
Libro diario.....	75
Libro inventario y cuentas anuales.....	77
Otros libros y registros.....	77
Libro de actas.....	77
Libro de registros de socios.....	78
3.- Cuentas Anuales, estados financieros, informes y memoria .....	78
4.- Memoria sobre los cambios significativos operados en el patrimonio con posterioridad a las últimas cuentas anuales formuladas y depositadas .....	80
5.- Estados financieros intermedios elaborados con posterioridad a las últimas cuentas anuales presentadas.....	80

6.- Cuentas anuales e informe de gestión consolidados e informe de auditoría, así como memoria expresiva de las operaciones realizadas con otras sociedades del grupo.....	81
7.- Supuesto previsto en el art. 142.1. Primero.....	81
8.- Formulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anterior a la presentación del concurso.....	81
<b>3.- PRIMERO 3º MEMORIA DE ACTUACIONES Y DECISIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL (art. 75.1.3º LC).....</b>	<b>82</b>

**III.- DOCUMENTOS A UNIR AL INFORME CONCURSAL. APARTADO SEGUNDO DEL ART. 75 LC.....**87

A. INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA.....	88
B. INVENTARIO DE LA MASA PASIVA.....	101
C. EVALUACION DE LA PROPUESTA DE CONVENIO ANTICIPADA PROPUESTA.....	105
D. VALORACIÓN DE LA EMPRESA EN SU CONJUNTO Y DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS QUE LA INTEGRAN BAJO LA HIPÓTESIS DE CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES Y LIQUIDACIÓN.....	105

**IV.- EXPOSICIÓN MOTIVADA DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL ACERCA DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR Y DE CUANTOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS PUDIERAN SER RELEVANTES PARA LA ULTERIOR TRAMITACIÓN DEL CONCURSO. APARTADO TERCERO DEL ART. 75 LC.....**107

**ANEXO I. DOCUMENTACION**

**ANEXO II. FICHA DE ACREEDORES**

**ANEXO III. INVENTARIO MASA ACTIVA**

**ÍNDICE DE GRAFICOS Y CUADROS****A.- Gráficos**

Gráfico 1.- Estructura del informe.....	9
Gráfico 2.- Distribución del capital social a la fecha de constitución.....	16
Gráfico 3.- Distribución del capital social a la fecha del presente informe .....	17
Gráfico 4.- Evolución de la cifra de negocio. Periodo 2010-2014.....	37
Gráfico 5.- Evolución de otros ingresos de explotación. Periodo 2010-2014.....	38
Gráfico 6.- Evolución de aprovisionamientos. Periodo 2010-2014.....	39
Gráfico 7.- Evolución de gastos de personal. Periodo 2010-2014.....	40
Gráfico 8.- Evolución de otros gastos de explotación. Periodo 2010-2014.....	41
Gráfico 9.- Evolución de la dotación para amortizaciones. Periodo 2010-2014.....	41
Gráfico 10.- Evolución del resultado financiero. Periodo 2010-2014.....	42
Gráfico 11.- Evolución del desglose de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Periodo 2010-2014.....	43
Gráfico 12.- Evolución de las Masas Patrimoniales de Activo. Periodo 2010-2014.....	47
Gráfico 13.- Evolución de la participación de las Masas Patrimoniales de Activo. Periodo 2010-2014.....	49
Gráfico 14.- Evolución de las Masas Patrimoniales de Pasivo. Periodo 2010-2014.....	49
Gráfico 15.- Evolución de la participación de las Masas Patrimoniales de Pasivo. Periodo 2010-2014.....	51
Gráfico 16.- Evolución de las Masas Patrimoniales de Activo en base 2010. Periodo 2010-2014.....	52
Gráfico 17.- Evolución de las Masas Patrimoniales de Pasivo en base 2010. Periodo 2010-2014.....	53
Gráfico 18.- Evolución del Fondo de Maniobra. Periodo 2010-2014.....	54
Gráfico 19.- Evolución de los Ratios Financieros de crecimiento positivo. Periodo 2010-2014.....	57
Gráfico 20.- Evolución de los Ratios Financieros de crecimiento negativo. Periodo 2010-2014.....	58
Gráfico 21.- Evolución de los ratios de Rentabilidad de los Capitales. Periodo 2010-2014.....	60

Gráfico 22.- Evolución de los Ratios de Rentabilidad de las Ventas. Periodo 2010-2014.....	60
--	----

### **B.- Tablas**

Tabla 1.- Cuentas de Pérdidas y Ganancias. Periodo 2010-2014.....	36
Tabla 2.- Balances de Situación. Periodo 2010-2014.....	45
Tabla 3.- Masas Patrimoniales de Activo. Periodo 2010-2014.....	46
Tabla 4.- Masas Patrimoniales de Pasivo. Periodo 2010-2014.....	46
Tabla 5.- Ratios Financieros. Periodo 2010-2014.....	55
Tabla 6.- Ratios Operativos. Periodo 2010-2014.....	58
Tabla 7.- Ratios de Rentabilidad. Periodo 2010-2014.....	59
Tabla 8.- Evolución de condiciones de causas de disolución. Periodo 2010-2014.....	65
Tabla 9.- Condiciones para presentación del modelo de CCAA para PYMES. Periodo 2010-2014.....	78

## I.- NOTAS INTRODUCTORIAS

### **INDICE**

1.-INTRODUCCIÓN

2.- OBJETO Y ALCANCE DEL PRESENTE INFORME

## **1.- INTRODUCCION**

A modo de introducción, hemos de exponer que en fecha 21 de julio de 2014 la procuradora Doña Marta Fernandez del Riego Soto, en nombre de la entidad EXCELLENTIA AND EDUCATION, S.L., presentó escrito formulando Solicitud de Concurso Voluntario.

La citada solicitud se turnó al Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Cádiz siendo registrada con número de autos 1628/2014, dictándose, en fecha 09 de diciembre de 2014, Auto declarando el Concurso Voluntario de la mercantil recogándose, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

- El carácter **abreviado** del mismo.
  
- El nombramiento como Administrador Concursal Único a ALCABALA AUDITORES, S.L., quien designó a Jorge Cobo García como persona física que la representara.
  
- Se acordó igualmente que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de estas facultades a la **intervención** del administrador concursal mediante autorización o conformidad.

Con fecha 07 de julio de 2.015 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la declaración de concurso.

Es importante resaltar que quien suscribe intereso la prórroga del plazo para la presentación del presente informe mediante escrito de fecha 01 de enero del corriente, dado que a tal fecha no había sido publicado en el BOE el



auto de declaración del concurso, por lo que a la fecha de presentación del informe computando el referido plazo a partir de un mes desde la aceptación al cargo de quien suscribe, no iba a ser posible incluir todas las comunicaciones recibidas en plazo y forma según lo establecido en el artículo 85 LC, siendo concedida dicha prórroga por Auto de 30 de enero de 2.015.

## **2.- OBJETO Y ALCANCE DEL PRESENTE INFORME**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Concursal, el presente informe se estructurara y versará sobre los siguientes extremos:

**Primero-** El informe contendrá:

1º.- Análisis de los datos y circunstancias del deudor expresados en la memoria a que se refiere el número 2º del apartado 2 del artículo 6.

2º.- Estado de la contabilidad del deudor y, en su caso, juicio sobre las cuentas, estados financieros, informes y memoria a que se refiere el apartado 3 del artículo 6.

Si el deudor no hubiese presentado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anterior a la declaración de concurso, serán formuladas por la administración concursal, con los datos que pueda obtener de los libros y documentos del deudor, de la información que éste le facilite y de cuanta otra obtenga en un plazo no superior a quince días.

3º.- Memoria de las principales decisiones y actuaciones de la administración concursal.

**Segundo-** Al informe se unirán los siguientes documentos:

- 1º.- Inventario de la masa activa.
- 2º.- Lista de acreedores.
- 3º.- En su caso, el escrito de evaluación de las propuestas de convenio.
- 4º.- En su caso, el plan de liquidación
- 5º.- Valoración de la empresa en su conjunto y de las unidades productivas que la integran bajo la hipótesis de continuidad de las operaciones y liquidación.

**Tercero.-** Exposición motivada de la Administración Concursal, acerca de la situación patrimonial, del deudor y de cuantos datos y circunstancias que pudieran ser relevantes para la ulterior tramitación del concurso.

Lo expuesto se resume en el siguiente gráfico, que desglosa todos y cada uno de los apartados contenidos en el presente informe:

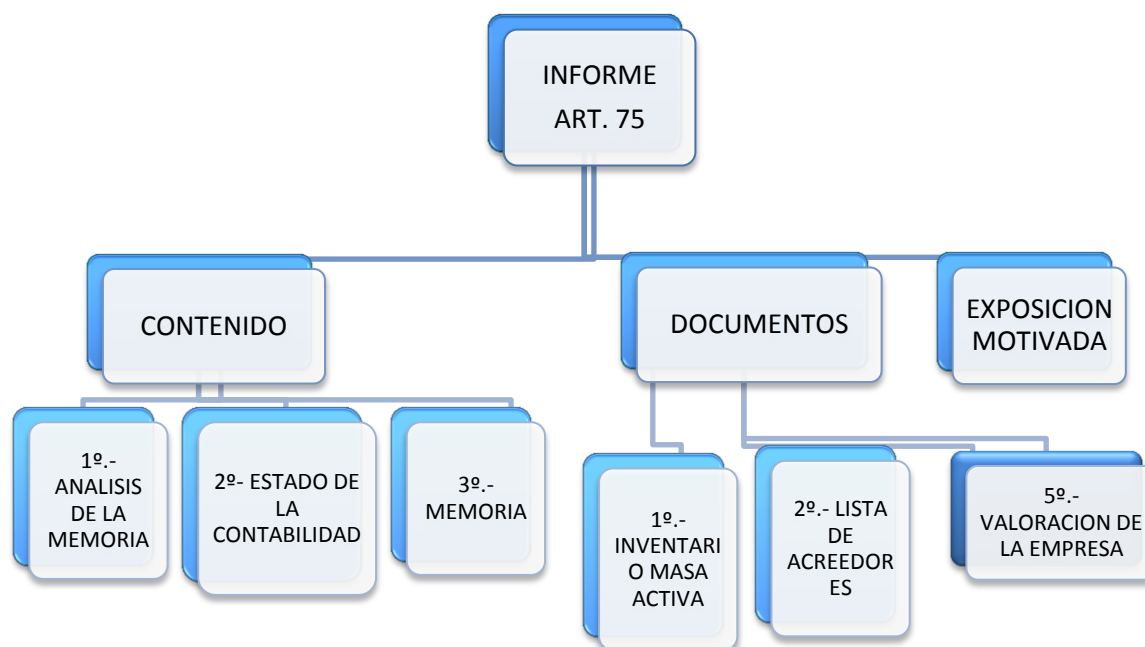


Gráfico 1.- Estructura del Informe.

## II.- CONTENIDO DEL INFORME. APARTADO PRIMERO DEL ARTÍCULO 75 LC. APARTADOS 1º, 2º Y 3º

### INDICE

1.- PRIMERO 1º.- ANÁLISIS DE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS DEL DEUDOR EXPRESADO EN LA MEMORIA (ART. 75.1.1º LC)

2.- PRIMERO 2º.- ESTADO DE LA CONTABILIDAD DEL DEUDOR Y JUICIO SOBRE LAS CUENTAS, ESTADOS FINANCIEROS, INFORMES Y MEMORIA A QUE SE REFIERE EL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 6 LC (ART. 75.1.2º)

3.- PRIMERO 3º.- MEMORIA DE ACTUACIONES Y DECISIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL (ART. 75.1.3º LC)

**1.- PRIMERO 1º.- ANÁLISIS DE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS DEL DEUDOR EXPRESADOS EN LA MEMORIA A QUE SE REFIERE EL NÚMERO 2º DEL APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 6.**

**1.- INTRODUCCION**

Según establece el artículo 75.1.1º de la Ley Concursal, el informe de la Administración Concursal contendrá el análisis de los datos y circunstancias del deudor expresados en la memoria a que se refiere el número 2º del apartado 2 del artículo 6 de la mencionada Ley, esto es, habrá que analizar:

*“La memoria expresiva de la historia económica y jurídica del deudor, de la actividad o actividades a que se haya dedicado durante los tres últimos años y de los establecimientos, oficinas y explotaciones de que sea titular, de las causas del estado en que se encuentre y de las valoraciones y propuestas sobre la viabilidad patrimonial.*

*Si el deudor fuera persona jurídica, indicará en la memoria la identidad de los socios o asociados de que tenga constancia, de los administradores o de los liquidadores y, en su caso, del auditor de cuentas, así como si forma parte de un grupo de empresas, enumerando las entidades integradas en éste, y si tiene admitidos valores a cotización en mercado secundario oficial”.*

De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, en este apartado primero vamos a analizar la memoria expresiva de la historia jurídica y económica aportada por la concursada, y contrastada por diferentes medios, siguiendo la siguiente estructura:

## 1.-HISTORIA JURÍDICA DEL CONCURSADO

### 1.1.- Datos incluidos en la historia jurídica del deudor

- A) Constitución
- B) Modificaciones posteriores
- C) Circunstancias actuales

### 1.2.- Verificación en el Registro Mercantil

### 1.3.- Grupo de empresas

### 1.4.- Negocios jurídicos

### 1.5.- Procedimientos judiciales y otros

## 2.- HISTORIA ECONÓMICA

### 2.1.- Introducción

### 2.2.- Principales causas de la situación actual de la concursada

### 2.3.- Conclusiones y comparativa con lo acontecido en el ejercicio 2014.

### 2.4.-Actividad a la que se ha dedicado durante los tres últimos años.

Establecimientos de los que es titular

### 2.5.- Auditoría de cuentas

## 1.- HISTORIA JURÍDICA DEL CONCURSADO

### **1.1- DATOS INCLUIDOS EN LA HISTORIA JURÍDICA DEL DEUDOR**

Junto a la solicitud de declaración de concurso, EXCELLENTIA AND EDUCATION, S.L. presentó, como documento nº 4, memoria en la que se resaltan los principales hitos jurídicos y económicos de su historia, entre ellos, los que a continuación se relacionan.

### **A. Constitución**

Como consta en escritura otorgada ante el Notario de Andalucía, Don Javier Manrique Plaza, el día 23 de abril de 2010, con el número 1175 de su protocolo, se constituyó la entidad EXCELLENTIA AND EDUCATION, S.L., con nacionalidad española, provista de C.I.F. B-11.883.097, e inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, folio 221, tomo 1981, hoja núm. CA40.604.

En la referida escritura, se recoge:

a.- Objeto social (artículo 2º de los Estatutos sociales): *“El objeto de la sociedad es:*

*1.- Organizar programas de Formación y Empleo, impartir cursos de Formación sobre las materias contenidas y derivadas de las vigentes o futuras leyes sobre educación, tanto sea básica como superior, la Formación Profesional y la artística en todos sus ámbitos y a todos los niveles y toda aquella que, no siendo contraria a la Ley, demanden los servicios a las Empresas, la Administración Central del Estado, entes autonómicos, Intra o Extra comunitarios.*

*2.- Asistencia técnica en la realización de proyectos de desarrollo de carácter social, cultural, educativo, medioambiental, de investigación y desarrollo, para el empleo, la obtención de subvenciones para la inversión, agropecuarias, industriales, telecomunicaciones, marketing, publicitarios y de imagen e informáticos.*

3.- *La realización por medio de profesionales titulares correspondientes, de toda clase de servicios de Asesoría Técnica, económica, educativa, comercial, administrativa, laboral, contable, informática y gerencial.*

4.- *Promover, diseñar, desarrollar, crear, organizar y llevar a efecto la distribución, búsqueda, adquisición, promoción, importación y exportación, transporte, almacenamiento y venta a nivel mayorista y detallista de: productos docentes, ofimáticos, informáticos, de comunicaciones, mobiliario, accesorios, complementos y consumibles, de uso profesional, empresarial, doméstico o lúdico; comprendiendo tanto las máquinas o aparatos como los programas, sistemas completos, parte de los mismos o complementos.*

5.- *Organizar el diseño, montaje o fabricación de aquellos productos dentro de los descritos, de los que no pueda proveerse de los fabricantes habituales cuyas condiciones de adquisición sean manifiestamente desventajosas.*

6.- *Realizar estudios e investigaciones sobre los productos descritos, así como el mercado de los mismos.*

7.- *Adquirir, poseer, usar ceder o disponer de cualquier forma de patentes, derechos de edición, marcas registradas y cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual sobre los bienes y derechos indicados en los números anteriores.*

8.- *Adquisición, venta, tenencia, explotación de bienes inmuebles, disfrute y así como títulos valores o acciones de empresas constituidas dentro y fuera del territorio nacional, en cuanto dicha actividad no se encuentre atribuida con carácter exclusivo por la legislación vigente a entidades sujetas a la previa obtención de autorizaciones administrativas. Así mismo, la adquisición, venta y explotación de los siguientes bienes muebles, ordenadores, programas susceptibles de ser utilizados en procesos informáticos, procesos de texto, impresoras, teclados, monitores, diskettes, archivadores, cables y clavijas, módems, acopladores acústicos y papel especial de informática y material de oficina. Artículos de material plástico en sus más diversas expresiones;*

*elementos de papel o celulosa aplicados a usos hoteleros e industriales; así como artículos de cristalería y de cualquier otro componente de demanda precisa en el desarrollo de la actividad propia de los diversos sectores anteriormente mencionados. Artículos de soporte audiovisual de revistas, directorios, catálogos, periódicos, folletos, libros, discos, programas informáticos y películas.*

*9.- Adquisición, urbanización y construcción de fincas urbanas para su venta o explotación en forma de arriendo y cualquier clase de actividades inmobiliarias.*

*Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.”*

b.- Domicilio social (artículo 4º de los Estatutos Sociales): *“El domicilio social se establece en JEREZ DE LA FRONTERA, CADIZ, CALLE IRLANDA, NUMERO 6”.*

c.- Capital social: (artículo 5º de los Estatutos Sociales): *“El capital social es de TRES MIL CIEN EUROS (3.100,00 €) dividido en CIEN (100) participaciones sociales de TREINTA Y UN EUROS de valor nominal, cada una, numeradas del UNO al CIEN, ambas inclusive”.*

Las participaciones sociales son asumidas por los socios fundadores en la siguiente forma y proporción:

**DOÑA MARIA TERESA BENEDI ALCIBAR**, asume CIEN (100) participaciones sociales, números 1 a la 100, ambos incluidos, por un valor nominal total de TRES MIL CIEN EUROS (3.100,00 €).





Gráfico 2.- Distribución del capital social a la fecha de constitución.

d.- Administrador: Se acuerda designar a la fecha de constitución de la concursada como administradora única a **DOÑA MARIA TERESA BENEDI ALCIBAR**.

e.- Poderes: A la fecha de constitución se otorgó por la concursada a favor de Doña María Nieves Gracia Martín.

## **B.- Modificaciones**

a) **Capital social**.- Mediante escritura otorgada ante el Notario de Andalucía, Don Javier Manrique Plaza, el día 01 de julio de 2010, con el número 1987 de su protocolo, se eleva a público la pérdida del carácter

unipersonal de la sociedad con motivo de la compraventa de participaciones efectuadas. Según la referida escritura la socia única, Doña Maria Teresa Benedi Alcibar, transmite sus 100 participaciones sociales números 1 a 100, ambos inclusive, a Doña María Nieves Gracia Martín y Don Francisco Javier Calvo Martín, en la siguiente forma:

**DOÑA MARÍA NIEVES GRACIA MARTÍN**, compra 70 participaciones, de la 1 a la 70, ambas inclusive, por el precio de DOS MIL CIENTO SETENTA EUROS (2.170,00€).

**DON FRANCISCO JAVIER CALVO MARTÍN**, compra 30 participaciones, de la 71 a la 100, ambas inclusive, por el precio de NOVECIENTOS TREINTA EUROS (930,00€).

Tras la compraventa la composición del capital social queda según se recoge en el siguiente gráfico

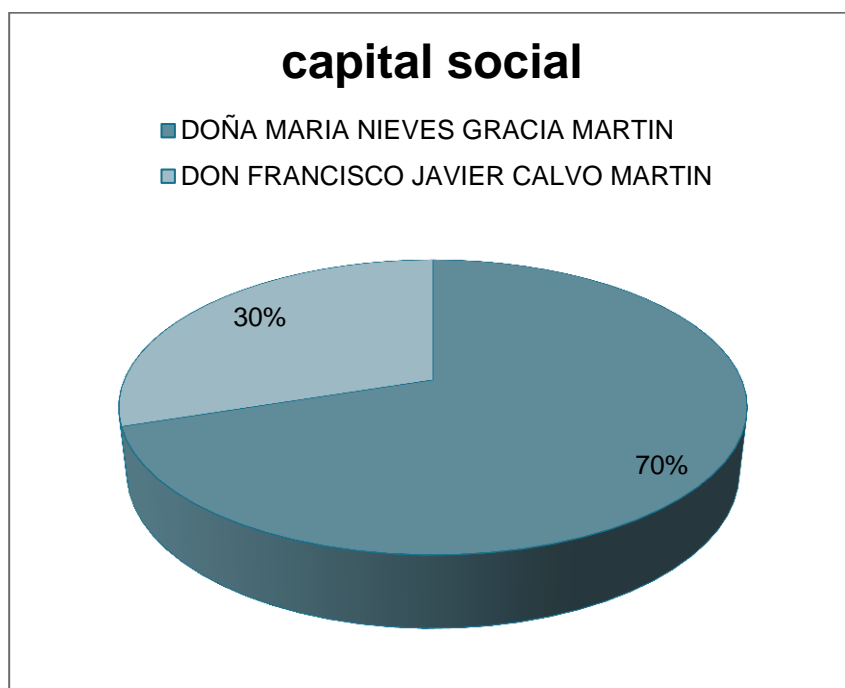


Gráfico 3.- Distribución del capital social a la fecha del presente informe.

**b) Órgano de Administración.-** Mediante escritura otorgada ante el Notario de Andalucía, Don Javier Manrique Plaza, el día 01 de julio de 2010, con el número 1987 de su protocolo, se eleva a documento público el cese de la administradora única, Doña María Teresa Benedi Alcibar, nombrándose para el desempeño de dicho cargo a Don Francisco Javier Calvo Martín.

### **1.2.- CIRCUNSTANCIAS ACTUALES**

Al margen de las modificaciones anteriormente descritas no se ha producido alteración alguna de las circunstancias recogidas en la escritura de constitución.

### **1.3 VERIFICACION EN EL REGISTRO MERCANTIL**

Lo expuesto queda reflejado en la certificación obtenida del Registro Mercantil y que se adjunta en el Anexo I que se acompaña al presente informe.

### **1.4 GRUPO DE EMPRESAS**

De acuerdo con el Código de Comercio, artículos 42 a 49, existe un grupo cuando varias sociedades constituyen una unidad de decisión. Entre otros supuestos, se presume que existe unidad de decisión cuando, por cualquier medio, una o varias sociedades se hallan bajo una dirección única.

A este respecto, entiende esta administración que EXCELLENTIA AND EDUCATION, S.L. no forma parte de un grupo de sociedades ni forma parte del

órgano de administración de ninguna otra entidad. Asimismo, hemos de poner de manifiesto que su administrador único, DON FRANCISCO JAVIER CALVO MARTÍN, sí consta como administrador único de otras entidades, según se desprende de la información obtenida a través del Registro Mercantil, la cual transcribimos a continuación:

## REGISTRO MERCANTIL DE CADIZ

### CALVO MARTIN FRANCISCO JAVIER (Administrador-Cargo)

Seleccione la Sociedad de la que desea obtener información de la persona seleccionada como Representante Social, y pulse el botón Aceptar.

LISTADO DE SOCIEDADES EN LAS QUE FIGURA EL REPRESENTANTE SOCIAL

Sociedades: 1 - 3      Total Sociedades: 3

	DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
<input type="radio"/>	SIMPLY ARTE SL	B72081565
<input type="radio"/>	CHANGE EDUCATION SL	B11913522

## REGISTRO MERCANTIL DE BIZKAIA

### CALVO MARTIN FRANCISCO JAVIER (Administrador-Cargo)

Seleccione la Sociedad de la que desea obtener información de la persona seleccionada como Representante Social, y pulse el botón Aceptar.

LISTADO DE SOCIEDADES EN LAS QUE FIGURA EL REPRESENTANTE SOCIAL

Sociedades: 1 - 1      Total Sociedades: 1

	DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
<input type="radio"/>	GIZANDRE JAKINTZA SOCIEDAD LIMITADA	B95274676

## 1.5 NEGOCIOS JURÍDICOS

Los negocios jurídicos, vigentes a la fecha, suscritos por la concursada, que a esta administración le constan son los que se relacionan a continuación:

- Préstamos participativos
- Arrendamientos
- Cuentas corrientes

### Préstamos participativos

Es importante antes de relacionar los créditos participativos suscritos por la concursada aclarar cuál es el fundamento de la suscripción de los mismos, para ello es necesario exponer, como hemos venido haciendo a lo largo de este informe, que la concursada se constituyó como sociedad para abrir y regentar un centro educativo de carácter privado en Jerez de la Frontera. Para la financiación del referido centro, se propuso a aquellos que, a entender de los administradores de la concursada, podrían ejercer funciones docentes en el referido centro la posibilidad de formar parte de la empresa otorgando préstamos participativos con los que financiar la sociedad, el objetivo no era otro que los propios profesores financiaran la apertura del centro educativo, y proceder a la devolución de los mismos mediante los beneficios obtenidos.

No obstante lo expuesto, a salvo de error por esa parte, estas circunstancias no se relacionaban en los contratos suscritos, en los que únicamente se estipulaba la cantidad prestada, la forma en que debía procederse a la devolución de la misma más los intereses que se generarían a resultas del préstamo y las causas que generarían la resolución contractual, pero en ningún momento se obligaba a la concursada a incluir a los partícipes en el cuadro de profesores del centro cuya apertura estaba prevista.

Al tiempo que se suscribían los préstamos participativos se firmaban con los partícipes contratos de adhesión al centro educativo, al que hemos tenido acceso gracias a uno de los partícipes, pues la concursada no lo había facilitado, y en el que, ahora sí, se recogía expresamente *“que las personas que colaboren establemente con el proyecto, sean o no cualificadas, se integren en la Sociedad Cooperativa Andaluza DOCENTARIA. Que una de las decisiones adoptadas por los actuales socios es participar en el proyecto mediante la formación de un contrato de servicios y un préstamo participativo con E&E. EL contrato de servicios garantizará a todas las personas seleccionadas por E&E para adherirse a la cooperativa dispondrán de una plaza en el Centro Educativo, habiendo previamente firmado y abonado el préstamo participativo”*

Para terminar con esta introducción, y antes de desglosar los créditos participativos vigentes, es importante poner de manifiesto que a resultas del impago de los referidos créditos se han abierto diligencias previas contra el administrador de la concursada que se siguen en el Juzgado de Instrucción nº de Jerez de la Frontera con número 1307/2014.

Habiendo recibido horas antes del cierre de este informe, a pesar de los múltiples requerimientos efectuados por esta administración a la concursada, copia de la referida querella, vamos a exponer de forma somera, sin perjuicio de que, una vez analizada la información y datos expuestos en la misma, en los textos definitivos se ofrezca mayor información al respecto, el motivo y contenido de la querella.

La querella en cuestión expone expresamente que los querellados, socios de la mercantil concursada, *“han obtenido mediante engaño, bajo la promesa de un puesto de trabajo y aprovechando la presunta solvencia que les otorgaba un presunto contrato con Iberdrola...y bajo la falsa promesa de que*

*las sumas entregadas tenían un destino específico (CEJ)” la suma total de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL (1.540.000,00€) en virtud de los contratos de adhesión y préstamos participativos suscritos. Cantidades que, según la querella presentada, en ningún caso se destinaron, a pesar de lo pactado, a la creación del Centro Educativo ni, por tanto, a la creación de los puestos de trabajos prometidos, toda vez que el contrato con IBERDROLA había sido resuelto por incumplimiento de la concursada, no se había concedido la autorización administrativa para la apertura del centro y las cantidades obtenidas no habían sido destinadas a la creación del centro sino al pago de gastos comunes, desviándose fondos a entidades participadas por los socios de la concursada.*

Se recoge igualmente en la querella que *“los hechos denunciados en la misma son presuntamente constitutivos de los siguientes delitos:*

- *Un delito de ESTADA de los comprendidos en los artículos 248 y ss del Código Penal”*
- *Un delito de APROPIACION INDEBIDA de los contenidos en los artículos 252 y ss del Código Penal”*
- *Un delito SOCIETARIO de los artículos 290 y ss del Código Penal”*

Una vez expuesto lo que antecede, pasamos a relacionar los préstamos participativos suscritos y que, a la fecha, se encuentran vigentes:

**a.-** Préstamo participativo suscrito el 01 de abril de 2013 por la concursada con DOÑA GLORIA HERRERO SERRANO por un principal de

CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS (57.135,00€). El referido préstamo tiene fecha de vencimiento prevista para diez años desde la firma del contrato.

A la fecha de presentación de este informe, según lista de acreedores aportada por la concursada junto a la solicitud de concurso, la suma adeudada por la concursada asciende a 55.074,20€.

**b.**- Préstamo participativo suscrito el 14 de marzo de 2013 por la concursada con DON JOSE ANTONIO MONTESINO CALVARIO por un principal de CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS (57.135,00€). El referido préstamo tiene fecha de vencimiento prevista para diez años desde la firma del contrato.

A la fecha de presentación de este informe, según lista de acreedores aportada por la concursada junto a la solicitud de concurso, la suma adeudada por la concursada asciende a 29.660,86€.

**c.**- Préstamo participativo suscrito el 21 de marzo de 2013 por la concursada con DOÑA ANA DOMINGUEZ GONZALEZ por un principal de TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (30.765,00€). El referido préstamo tiene fecha de vencimiento prevista para diez años desde la firma del contrato.

A la fecha de presentación de este informe, según lista de acreedores aportada por la concursada junto a la solicitud de concurso, la suma adeudada por la concursada asciende a 29.435,92€.



**d.**- Préstamo participativo suscrito el 22 de febrero de 2013 por la concursada con DOÑA LAURA NOEMI FOZ BELTRAN por un principal de CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS (57.135,00€). El referido préstamo tiene fecha de vencimiento prevista para diez años desde la firma del contrato.

A la fecha de presentación de este informe, según lista de acreedores aportada por la concursada junto a la solicitud de concurso, la suma adeudada por la concursada asciende a 54.771,94€.

**e.**- Préstamo participativo suscrito el 22 de enero de 2013 por la concursada con DON ANTONIO CANTERO RUIZ por un principal de CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS (57.135,00€). El referido préstamo tiene fecha de vencimiento prevista para diez años desde la firma del contrato.

A la fecha de presentación de este informe, según lista de acreedores aportada por la concursada junto a la solicitud de concurso, la suma adeudada por la concursada asciende a 55.077,10€.

**f.**- Préstamo participativo suscrito el 1 de febrero de 2013 por la concursada con DON DAVID SANCHEZ ROMERO por un principal de CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS (57.135,00€). El referido préstamo tiene fecha de vencimiento prevista para diez años desde la firma del contrato.

A la fecha de presentación de este informe, según lista de acreedores aportada por la concursada junto a la solicitud de concurso, la suma adeudada por la concursada asciende a 55.073,82€.

**g.-** Préstamo participativo suscrito el 21 de enero de 2013 por la concursada con DON MANUEL ISMAEL PULGAR SALGADO por un principal de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00€). El referido préstamo tiene fecha de vencimiento prevista para diez años desde la firma del contrato.

A la fecha de presentación de este informe, según lista de acreedores aportada por la concursada junto a la solicitud de concurso, la suma adeudada por la concursada asciende a 55.025,06€.

**h.-** Préstamo participativo suscrito el 21 de enero de 2013 por la concursada con DOÑA DIANA CONCEJAL SANCHEZ por un principal de CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS (57.135,00€). El referido préstamo tiene fecha de vencimiento prevista para diez años desde la firma del contrato.

A la fecha de presentación de este informe, según comunicación de crédito recibida, la suma adeudada por la concursada asciende a 54.479,26€.

**i.-** Préstamo participativo suscrito el 18 de diciembre de 2012 por la concursada con DON ELOY GONZALEZ MUÑOZ por un principal de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO EUROS (57.085,00€). El referido préstamo tiene fecha de vencimiento prevista para diez años desde la firma del contrato.

A la fecha de presentación de este informe, según lista de acreedores aportada por la concursada junto a la solicitud de concurso, la suma adeudada por la concursada asciende a 55.488,85€.

**j.-** Préstamo participativo suscrito el 17 de diciembre de 2012 por la concursada con DON MANUEL DOMINGUEZ DE ALBA por un principal de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO EUROS (57.085,00€). El referido préstamo tiene fecha de vencimiento prevista para diez años desde la firma del contrato.

A la fecha de presentación de este informe, según lista de acreedores aportada por la concursada junto a la solicitud de concurso, la suma adeudada por la concursada asciende a 54.661,33€.

**k.-** Préstamo participativo suscrito el 13 de diciembre de 2012 por la concursada con DON CARLOS MALDONADO ORTA por un principal de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO EUROS (57.085,00€). El referido préstamo tiene fecha de vencimiento prevista para diez años desde la firma del contrato.

A la fecha de presentación de este informe, según comunicación de crédito recibida, la suma adeudada por la concursada asciende a 65.011,90€.

**l.-** Préstamo participativo suscrito el 07 de diciembre de 2012 por la concursada con DON RUFINO GONZALEZ BOLAÑO por un principal de CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS (57.135,00€). El referido préstamo tiene fecha de vencimiento prevista para diez años desde la firma del contrato.

A la fecha de presentación de este informe, según lista de acreedores aportada por la concursada junto a la solicitud de concurso, la suma adeudada por la concursada asciende a 36.528,70€.

**m.**- Préstamo participativo suscrito el 25 de octubre de 2012 por la concursada con DON LUCAS MARTINEZ GONZALEZ por un principal de TREINTA MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS (30.715,00€). El referido préstamo tiene fecha de vencimiento prevista para diez años desde la firma del contrato.

A la fecha de presentación de este informe, según lista de acreedores aportada por la concursada junto a la solicitud de concurso, la suma adeudada por la concursada asciende a 28.535,08€.

**n.**- Préstamo participativo suscrito el 16 de octubre de 2012 por la concursada con DOÑA MARIA DEL CARMEN ALCALA VASCO por un principal de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO EUROS (57.085,00€). El referido préstamo tiene fecha de vencimiento prevista para diez años desde la firma del contrato.

A la fecha de presentación de este informe, según lista de acreedores aportada por la concursada junto a la solicitud de concurso, la suma adeudada por la concursada asciende a 53.332,01€.

**ñ.**- Préstamo participativo suscrito el 02 de octubre de 2012 por la concursada con DON ANTONIO GARCIA HERNANDEZ por un principal de TREINTA MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS (30.715,00€). El referido préstamo tiene fecha de vencimiento prevista para diez años desde la firma del contrato.

A la fecha de presentación de este informe, según lista de acreedores aportada por la concursada junto a la solicitud de concurso, la suma adeudada por la concursada asciende a 28.180,56€.

**o.-** Préstamo participativo suscrito el 05 de septiembre de 2012 por la concursada con DON ELISARDO ANTONIO EDEL DIAZ por un principal de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00€). El referido préstamo tiene fecha de vencimiento prevista para diez años desde la firma del contrato.

A la fecha de presentación de este informe, según lista de acreedores aportada por la concursada junto a la solicitud de concurso, la suma adeudada por la concursada asciende a 52.936,61€.

**p.-** Préstamo participativo suscrito el 03 de agosto de 2012 por la concursada con DON JOSE ALVAREZ PAREDES por un principal de CUARENTA MIL CINCUENTA EUROS (40.050,00€). El referido préstamo tiene fecha de vencimiento prevista para diez años desde la firma del contrato.

A la fecha de presentación de este informe, según lista de acreedores aportada por la concursada junto a la solicitud de concurso, la suma adeudada por la concursada asciende a 40.197,84€.

**q.-** Préstamo participativo suscrito el 03 de agosto de 2012 por la concursada con DOÑA CARMEN CABALLERO SANCHEZ-ROMERO por un principal de CUARENTA MIL CINCUENTA EUROS (40.050,00€). El referido préstamo tiene fecha de vencimiento prevista para diez años desde la firma del contrato.

A la fecha de presentación de este informe, según lista de acreedores aportada por la concursada junto a la solicitud de concurso, la suma adeudada por la concursada asciende a 40.100,15€.

**r.-** Préstamo participativo suscrito el 23 de julio de 2012 por la concursada con DOÑA ISABEL MARIA LANZA RUIZ por un principal de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (57.280,00€). El referido préstamo tiene fecha de vencimiento prevista para diez años desde la firma del contrato.

A la fecha de presentación de este informe, según lista de acreedores aportada por la concursada junto a la solicitud de concurso, la suma adeudada por la concursada asciende a 52.707,93€.

**s.-** Préstamo participativo suscrito el 19 de julio de 2012 por la concursada con DON ABRAHAM CANCA GROSSO por un principal de TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (30.820,00€). El referido préstamo tiene fecha de vencimiento prevista para diez años desde la firma del contrato.

A la fecha de presentación de este informe, según lista de acreedores aportada por la concursada junto a la solicitud de concurso, la suma adeudada por la concursada asciende a 27.895,85€.

**t.-** Préstamo participativo suscrito el 05 de junio de 2012 por la concursada con DOÑA DOLORES MORENO MOYA por un principal de CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA EUROS (44.050,00€). El referido préstamo tiene fecha de vencimiento prevista para diez años desde la firma del contrato.

A la fecha de presentación de este informe, según lista de acreedores aportada por la concursada junto a la solicitud de concurso, la suma adeudada por la concursada asciende a 40.771,09€.

**U.**- Préstamo participativo suscrito el 07 de julio de 2012 por la concursada con DOÑA MARIA DE LOS REYES ATIENZA CARRASCO por un principal de CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA EUROS (44.050,00€). El referido préstamo tiene fecha de vencimiento prevista para diez años desde la firma del contrato.

A la fecha de presentación de este informe, según comunicación de crédito recibida, la suma adeudada por la concursada asciende a 40.255,97€.

**V.**- Préstamo participativo suscrito el 11 de junio de 2012 por la concursada con DON JOSE ANTONIO DE CELIS LOPEZ por un principal de CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS (44.100,00€). El referido préstamo tiene fecha de vencimiento prevista para diez años desde la firma del contrato.

A la fecha de presentación de este informe, según lista de acreedores aportada por la concursada junto a la solicitud de concurso, la suma adeudada por la concursada asciende a 39.124,44€.

**W.**- Préstamo participativo suscrito el 27 de julio de 2012 por la concursada con DON ALBERTO BERNAL GIL por un principal de VEINTIDOS MIL CINCUENTA EUROS (22.050,00€). El referido préstamo tiene fecha de vencimiento prevista para diez años desde la firma del contrato.

A la fecha de presentación de este informe, según lista de acreedores aportada por la concursada junto a la solicitud de concurso, la suma adeudada por la concursada asciende a 19.550,49€.

**X.**- Préstamo participativo suscrito el 13 de febrero de 2013 por la concursada con DON ADORACION DORADO RODAS por un principal de

CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO EUROS (44.100,00€). El referido préstamo tiene fecha de vencimiento prevista para diez años desde la firma del contrato.

A la fecha de presentación de este informe, según lista de acreedores aportada por la concursada junto a la solicitud de concurso, la suma adeudada por la concursada asciende a 42.189,85€.

**y.-** Préstamo participativo suscrito el 19 de febrero de 2013 por la concursada con DOÑA BLANCA ARANDA SANCHEZ por un principal de CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS (57.135,00€). El referido préstamo tiene fecha de vencimiento prevista para diez años desde la firma del contrato.

A la fecha de presentación de este informe, según lista de acreedores aportada por la concursada junto a la solicitud de concurso, la suma adeudada por la concursada asciende a 53.274,20€.

**z.-** Préstamo participativo suscrito el 11 de marzo de 2013 por la concursada con DON GONZALO BENJUMEA MUÑOZ por un principal de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00€). El referido préstamo tiene fecha de vencimiento prevista para diez años desde la firma del contrato.

A la fecha de presentación de este informe, según lista de acreedores aportada por la concursada junto a la solicitud de concurso, la suma adeudada por la concursada asciende a 55.490,49€.

### Arrendamientos



**a.-** Contrato de alquiler de Módulo de Almacenamiento nº 22.934 suscrito en fecha 26 de mayo de 2014 entre la concursada e ISLATRANS.

El plazo de duración del referido contrato se fija de mayo de 2014 a noviembre de 2014 habiendo sido objeto de prórroga.

El importe de la renta mensual se fija en 200€ más IVA.

### Cuentas Corrientes

**a.-** Contrato de Cuenta Corriente nº 0128/0705/14/0100035801, suscrito entre la concursada y **BANKINTER**.

A fecha de cierre de este informe la referida cuenta mantiene un saldo que asciende a 0,00€.

## **1.6 PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y OTROS**

Los procedimientos que la concursada mantiene abiertos a la fecha son los que a continuación se detallan:

### 6.1.- Procedimientos Civiles en los que la concursada es demandada:

**1) Ejecución de Títulos Judiciales nº 720/2014** seguida en el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Jerez de la Frontera a instancias de **IBERDROLA INMOBILIARIA, S.A.U.**

- Principal reclamado: 289.580,82€

- Estado que nos consta a la fecha del cierre del informe: Por Auto de 20 de mayo de 2014 se acordó el embargo de los bienes de la concursada.

No obstante, esta administración concursal presentó escrito en los referidos autos solicitando la suspensión del procedimiento así como el levantamiento de los embargos trabados en virtud de lo establecido en los artículos 55.2 LC.

#### 6.2.- Procedimientos Administrativos en los que la concursada es parte:

- 1) **Expediente administrativo SGT/CT/VVHP/rt/337/14** seguido a instancia de la concursada frente a la **JUNTA DE ANDALUCÍA**, Consejería de Educación, Cultura y Deporte, cuyo objeto es la reclamación por indemnización por responsabilidad patrimonial por la paralización del expediente para la apertura y funcionamiento de un centro de educación infantil de primer ciclo. A la fecha existe resolución que pone fin a la vía administrativa, que ratifica la no concesión de la licencia de apertura y deniega el derecho de la concursada a la indemnización solicitada por los supuestos daños y perjuicios causados.

Esta administración concursal está a la espera de que la concursada interese, en su caso, autorización para la formulación de la correspondiente reclamación contenciosa-administrativa, momento en el que se valorará si procede la misma en atención a las objetivas posibilidades de éxito de tal acción.

En cualquier caso, también debería tenerse en cuenta los hipotéticos perjuicios que podría ocasionar al concurso, que tendría que afrontar nuevos créditos contra la masa (que no está pudiendo abonar) sin

que finalmente existiera una sentencia estimatoria de las pretensiones de la concursada.

Para finalizar, y aunque no afecte a la concursada, entendemos es importante poner de relieve, que se han abierto diligencias previas contra el administrador de la concursada, que se siguen en el Juzgado de Instrucción nº de Jerez de la Frontera con número 1307/2014, a resultas del impago de los créditos participativos suscritos en su día. En este sentido nos remitimos, por economía procesal a lo expuesto en el apartado de Negocios Jurídicos cuando hicimos referencias a los créditos participativos, en cuanto al contenido y sentido de la querrela formulada.

## 2.- HISTORIA ECONÓMICA DEL CONCURSADO

### 2.1.- INTRODUCCION

#### **Análisis del Sector.**

#### **Evolución reciente de la economía española**

España entró en recesión en el segundo trimestre de 2008, con lo que la crisis económica cumple ya más de siete años y, aunque con unos esperanzadores datos sobre el crecimiento, continúa inmersa en los vaivenes que se generan en un mundo económico totalmente globalizado, en donde los problemas económicos de países relevantes nos afectan sustancialmente. No obstante, los últimos indicadores parecen augurar una cierta estabilización, incluso una leve mejoría de los niveles macroeconómicos.

El último Boletín Económico de julio-agosto de 2015 del Banco de España apunta a la continuidad de la recuperación en el segundo trimestre del año, mostrando una mejoría respecto al trimestre anterior, recogiendo un ritmo notable de expansión, tanto en la industria como en los servicios.

El consumo privado ha mantenido un elevado dinamismo al final del segundo trimestre del año. Así, tanto el índice de confianza de los consumidores como el de los comerciantes minoristas registraron pequeñas disminuciones en junio, si bien continuaron en niveles próximos a sus máximos históricos. Este comportamiento expansivo del gasto de los hogares en el período más reciente ha seguido sustentándose en la tendencia favorable del empleo y de los condicionantes de naturaleza financiera. La evolución del empleo continuó siendo favorable en el segundo trimestre del año. La Encuesta de Población Activa (EPA) de este período arrojó un aumento intertrimestral de la ocupación del 0,7 %. En tasa interanual, el aumento se mantuvo en el 3 % observado a principios de año.

## 2.2.- ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO

En primer lugar, mostraremos las Cuentas Anuales presentadas por la mercantil en el Registro Mercantil correspondientes a los tres ejercicios anteriores al de presentación de la solicitud de concurso voluntario: 2011, 2012 y 2013, así como las operaciones registradas en 2014, al que se le han añadido las de 2010 (año de su constitución) para tener una perspectiva más amplia.

Las Cuentas de Pérdidas y Ganancias de dichos periodos son las siguientes:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014
1 Importe neto de la cifra de negocios		32.500,00	83.760,82	24.062,15	5.647,12
2 Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
3 Trabajos realizados por la empresa para su activo					
4 Aprovisionamientos			-2.897,60	-1.548,33	-3.819,24
5 Otros ingresos de explotación		30,00	30,00	91.500,00	
6 Gastos de personal		-23.063,40	-225.649,70	-333.555,52	-20.862,26
7 Otros gastos de explotación		-19.801,31	-168.112,81	-311.274,84	-20.813,28
8 Amortización del inmovilizado		-153,21	-4.113,34	-24.251,56	
9 Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras					
10 Excesos de provisiones					
11 Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado				-1.055,41	-171.099,97
12 Otros resultados		-489,62	52,50	-820,25	-6.265,08
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12)</b>	<b>0,00</b>	<b>-10.977,54</b>	<b>-316.930,13</b>	<b>-556.943,76</b>	<b>-217.212,71</b>
13 Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00	1.173,03	0,00
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero					
b) Otros ingresos financieros				1.173,03	
14 Gastos financieros	-11,10	-108,29	-339,61	-43.240,75	
15 Variación de valor razonable en instrumentos financieros					
16 Diferencias de cambio		-0,82			
17 Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros					
18 Otros ingresos y gastos de carácter financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Incorporación al activo de gastos financieros					
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores					
c) Resto de ingresos y gastos					
<b>B) RESULTADO FINANCIERO (13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)</b>	<b>-11,10</b>	<b>-109,11</b>	<b>-339,61</b>	<b>-42.067,72</b>	<b>0,00</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)</b>	<b>-11,10</b>	<b>-11.086,65</b>	<b>-317.269,74</b>	<b>-599.011,48</b>	<b>-217.212,71</b>
19 Impuestos sobre beneficios					
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)</b>	<b>-11,10</b>	<b>-11.086,65</b>	<b>-317.269,74</b>	<b>-599.011,48</b>	<b>-217.212,71</b>

Tabla 1.- Cuentas de Pérdidas y Ganancias. Periodo 2010-2014.

En primer lugar, debemos analizar la **cifra de negocio**, ya que es la magnitud básica utilizada para establecer las posiciones relativas de otras partidas. Esta magnitud presenta un comportamiento ascendente en una primera fase que va desde 2010 a 2012 y otra fase descendente que comienza a partir de 2013, alcanzando niveles muy bajos, dadas las cifras de gasto que posteriormente se verán, lo cual podría ser causa para determinar la incapacidad de generar flujos de caja positivos que permitan afrontar los

compromisos de pagos, y ello debido fundamentalmente a la imposibilidad de abrir el centro educativo de carácter privado para cuyo objeto fue constituida la concursada.

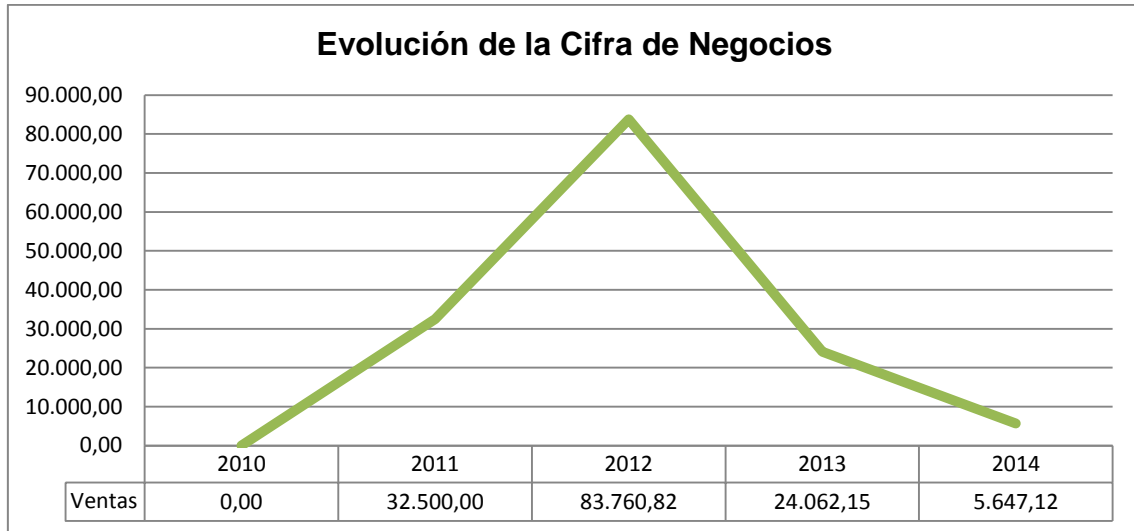


Gráfico 4.- Evolución de la cifra de negocio. Periodo 2010-2014.

En cuanto a la partida de ingresos **Otros ingresos de explotación** presenta un comportamiento casi nulo de manera constante todos los años, excepto en ejercicio 2013 que presenta una cifra de 91.500 €, correspondiente a actividades de gestión de centros educativos que se realizaron en periodo Enero-Abril de dicho año. Estos ingresos intentan paliar, sin conseguirlo, la falta de ingresos por la actividad proyectada inicialmente. Sin embargo, la poca continuidad en el tiempo no logra su objetivo.

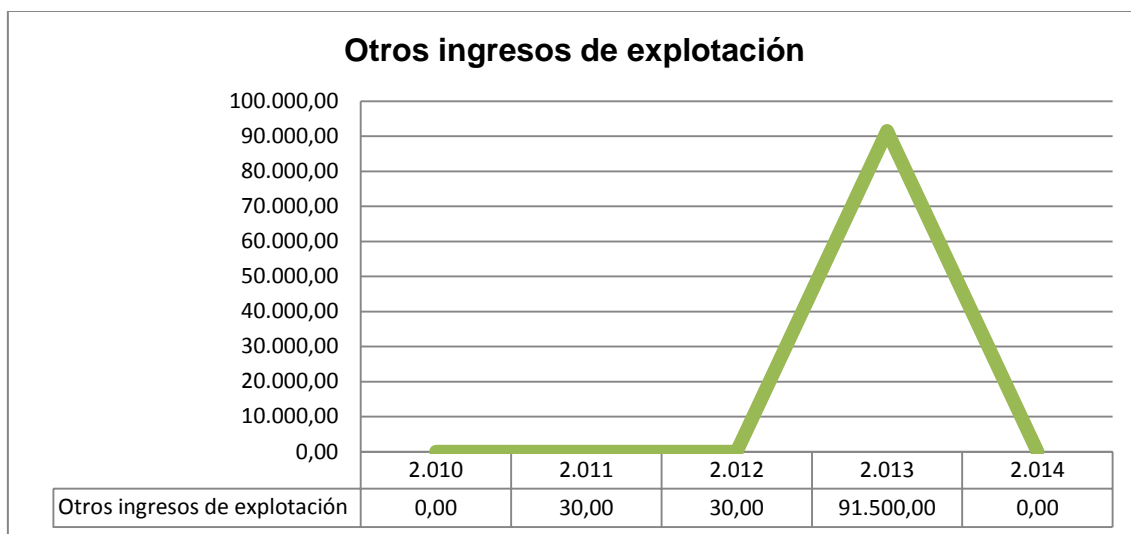


Gráfico 5.- Evolución de otros ingresos de explotación. Periodo 2010-2014.

Una de las partidas de gasto más importante, como son los **Aprovisionamientos** presenta dos fases claramente diferenciadas. Una primera con valores nulos, es decir, sin ningún tipo de gastos devengados de esta naturaleza durante los años 2010-2011; y otra segunda con valores que, aunque sin continuar una tendencia clara, sus importes no son especialmente altos como para que tengan una importante relevancia. No obstante, su participación sobre los ingresos primarios tiene un comportamiento claramente ascendente en aquellos años en los que presenta datos. Así, comienza en 2012 con un 3,46% sobre el nivel de ingresos, continúa en 2013 con un 6,43% y finaliza en 2014 con un muy elevado 67,63%.

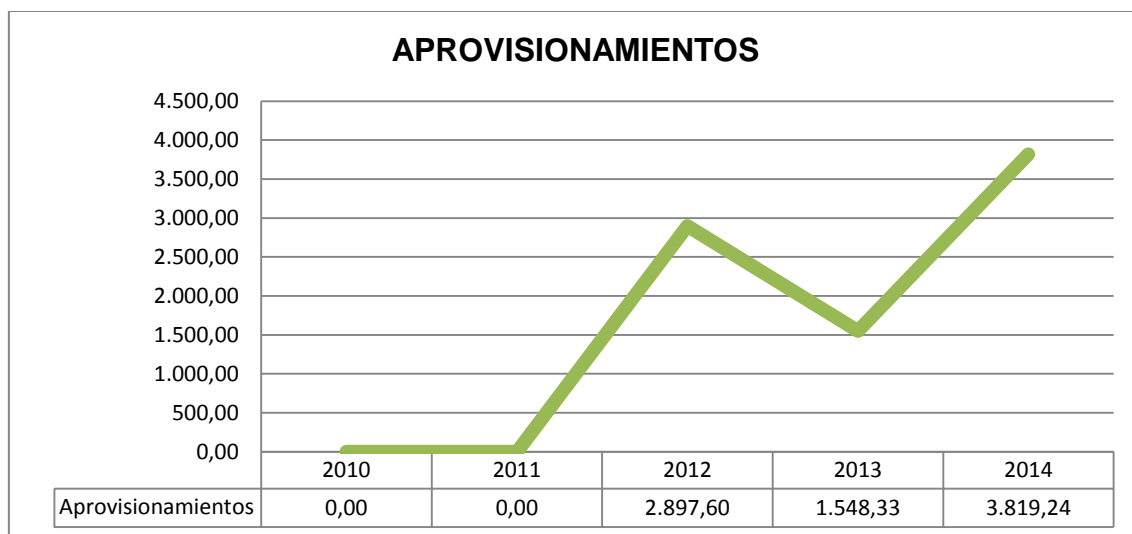


Gráfico 6.- Evolución de aprovisionamientos. Periodo 2010-2014.

La partida de **Gastos de Personal** merece una atención especial, puesto que presenta unos valores inapropiados para el volumen de ingresos que efectivamente genera la sociedad. El primer año con datos es 2011 con poco más de 23.000 € para 32.500 € de ingresos, lo cual representa 70,96%; en 2012 casi 227.000 € representa un 269,40%; pero es en 2013 cuando un importe de unos 317.000 € representa un elevadísimo 1.386,22%; y ya en 2014 baja hasta todavía un muy elevado 369,43%. Este gasto de nóminas anual es totalmente impropio para mantener una mínima rentabilidad del negocio y se convierten en uno de los principales responsables de los abultados resultados negativos de la sociedad, principalmente en 2012 y 2013. Estas nóminas, según nos traslada el administrador de la concursada, se corresponden con personal contratado para el desarrollo de trabajos administrativos, informáticos, metodológicos necesarios para la apertura del centro educativo y el desarrollo de las funciones académicas incipientes que ejercieron durante varios ejercicios.



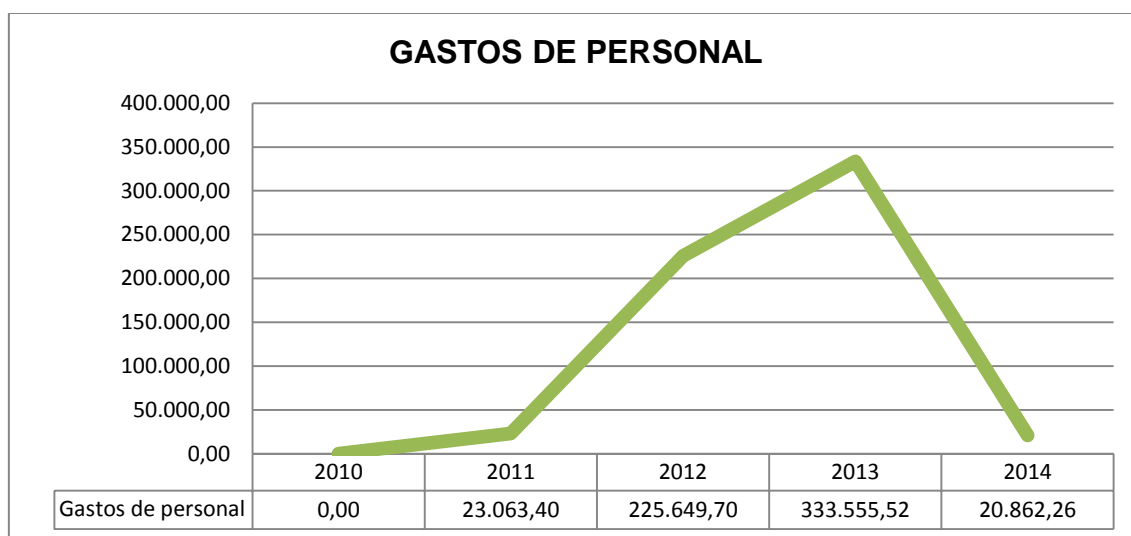


Gráfico 7.- Evolución de gastos de personal. Periodo 2010-2014.

La partida de **Otros gastos de explotación** sigue una evolución similar al de gasto de personal, puesto que presenta niveles inapropiados para el volumen de ingresos generados en la mayoría de los ejercicios del periodo de estudio. Así, en 2011 alcanzó casi 20.000 € para unos ingresos primarios de 32.500 €, lo cual representó un 60,93%; en 2012 ascendió a la elevada cantidad de poco más de 168.000 € para unos ingresos de casi 84.000 €, representando un muy importante 200,71%; pero es en 2013 (al igual que la partida de personal) el año en el que se dispara tanto la cifra como la participación de este gasto en el total de los ingresos, puesto que se eleva hasta los 311.274,84 € y su porcentaje alcanza la inasumible proporción del 1.293,63%; aunque en 2014 baja hasta los casi 21.000 €, sigue representando un alto 368,56%. Por tanto, el comportamiento de este tipo de gastos es muy elevado para el nivel de ingresos que obtiene la concursada en casi todos los ejercicios, destacando por su importancia relativa el gasto dedicado a “Publicidad y Propaganda” que en 2013 asciende a 129.476,80 €, lo cual, en su conjunto y en unión con los gastos de personal, influyen decisivamente en la aparición de unas pérdidas anuales muy elevadas que lastran la rentabilidad y continuidad de la sociedad.

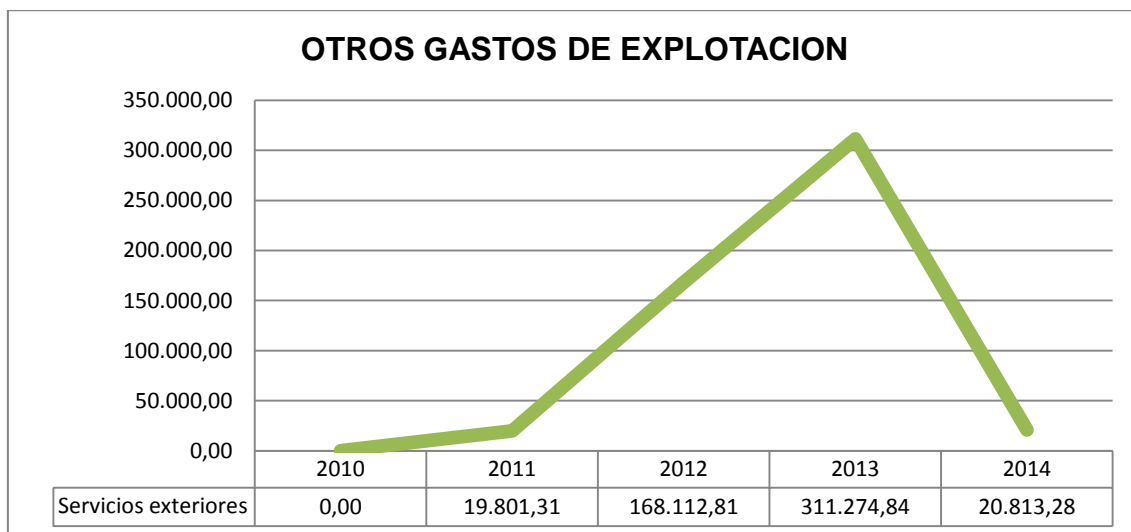


Gráfico 8.- Evolución de otros gastos de explotación. Periodo 2010-2014.

Una de las partidas de gasto que no comportan movimiento de efectivo son las **Amortizaciones**, las cuales presentan una evolución acorde con la presencia del Inmovilizado correlacionada que se observa por la inversión realizada principalmente en los ejercicios 2012 y 2013. En el ejercicio 2014 no se aprecia dotación alguna, aunque en menor cantidad, a pesar de que persiste la inversión en activos de propiedad de la sociedad.

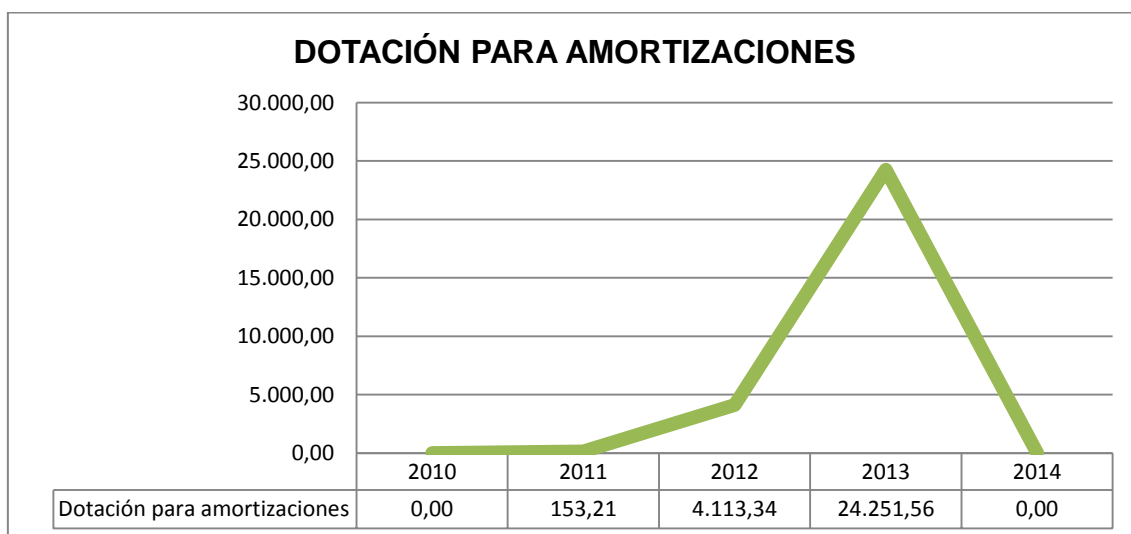


Gráfico 9.- Evolución de la dotación para amortizaciones. Periodo 2010-2014.

En cuanto a la partida de gastos financieros la podemos analizar dentro de la evolución del **Resultado financiero**, pues los ingresos financieros son muy reducidos en comparación a los gastos durante toda la serie. La práctica totalidad de los ejercicios presenta unos reducidos gastos financieros, excepto el ejercicio 2013, año en el que se elevan a 43.240,75 €, acorde con el fuerte incremento de la financiación ajena en dicho ejercicio, lo cual incide de forma no tan determinante como las otras partidas de gasto mencionadas anteriormente, pero sí de manera importante.

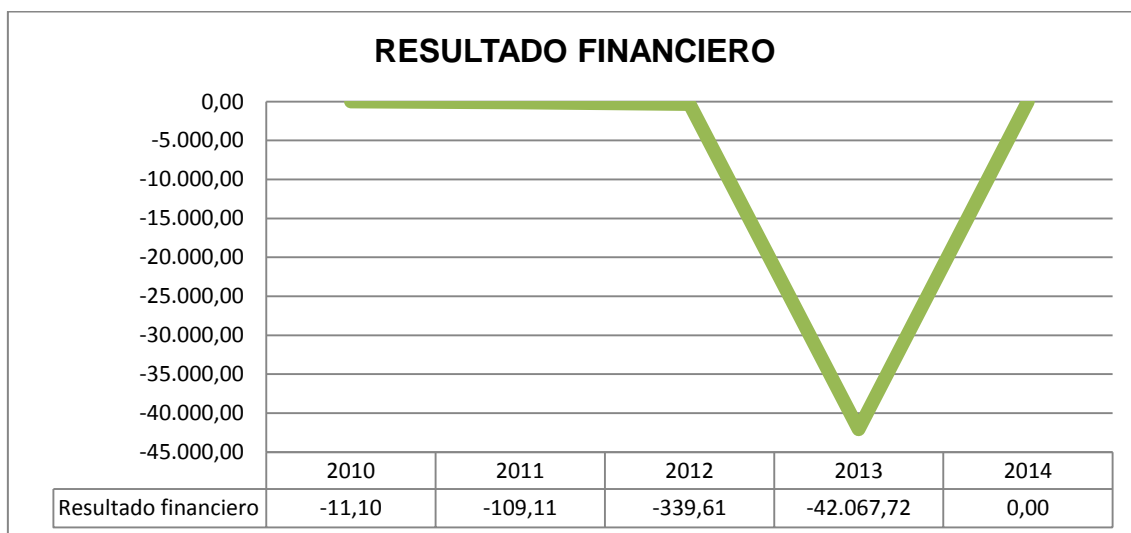


Gráfico 10.- Evolución del resultado financiero. Periodo 2010-2014.

En el siguiente gráfico se puede advertir la evolución de los diferentes resultados desglosados de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias: el Beneficio antes de Intereses e Impuestos (BAIT), el Beneficio antes de Impuestos (BAT) y el Beneficio Neto o Resultado del Ejercicio.

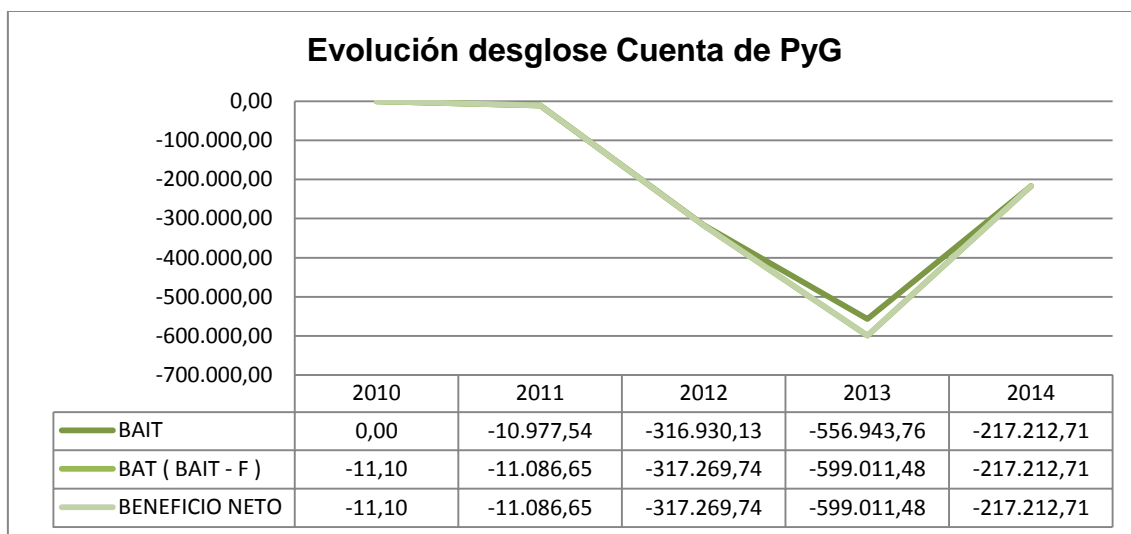


Gráfico 11.- Evolución del desglose de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Periodo 2010-2014.

En dicho gráfico se puede verificar lo expuesto sobre los datos de resultados de los diferentes ejercicios, los denominados "bottom line". Los **BAIT** de todos los años, excepto el primero, son negativos, manifestando que la actividad genera pérdidas a nivel de gastos operativos directamente relacionados con la explotación. De forma paralela, se comportan los **BAT**, que son incluso menores que los BAIT, puesto que éstos últimos recogen los gastos financieros que marcan la cuantía del salto entre ambas líneas, y hacen que estos sean constantemente negativos durante todos los periodos analizados, excepto en 2010. Por último, el **Beneficio Neto** solo habría de tener una diferencia vertical sobre el BAIT que reflejara el importe del Impuesto sobre Sociedades devengado que, como podemos observar, no existe en ningún ejercicio.

Los **Resultados de Explotación** son negativos en todos los años de la serie de datos, excepto en el primero. En conclusión, y tal como hemos manifestado anteriormente, la actividad genera pérdidas a nivel de gastos operativos que no se corresponden con actividad alguna, pues nunca se abrió

al público el centro educativo objeto de la constitución de la concursada, lo que acredita la inviabilidad del proyecto.

En cuanto a los **Resultados de Ejercicios**, siguen un comportamiento muy similar a los Resultados de Explotación, aunque agravados en gran medida por la influencia de los Resultados Financieros y los impuestos sobre beneficios registrados con prácticamente las mismas conclusiones anteriores.

En cuanto a los **Balances de Situación** de los periodos referidos ut supra los datos reflejados son los siguientes:

ACTIVO	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>0,00</b>	<b>2.847,84</b>	<b>196.628,38</b>	<b>253.848,91</b>	<b>80.811,66</b>
I Inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00	2.519,18	0,00
II Inmovilizado material	0,00	2.507,84	182.036,15	251.329,73	80.811,66
III Inversiones inmobiliarias					
IV Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo					
V Inversiones financieras a largo plazo	0,00	340,00	14.592,23	0,00	0,00
VI Activos por impuesto diferido					
VII Deudores comerciales no corrientes					
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>3.088,90</b>	<b>6.509,98</b>	<b>113.693,15</b>	<b>117.256,86</b>	<b>61.157,90</b>
I Existencias					
II Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	3.079,17	4.530,34	57.214,43	63.033,13	61.029,35
III Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo					
IV Inversiones financieras a corto plazo	0,00	0,00	0,00	45.721,29	121,59
V Periodificaciones a corto plazo	0,00	0,00	2.254,13	0,00	0,00
VI Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9,73	1.979,64	54.224,59	8.502,44	6,96
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>	<b>3.088,90</b>	<b>9.357,82</b>	<b>310.321,53</b>	<b>371.105,77</b>	<b>141.969,56</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>2.010</b>	<b>2.011</b>	<b>2.012</b>	<b>2.013</b>	<b>2.014</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>3.088,90</b>	<b>-7.997,75</b>	<b>-325.267,49</b>	<b>-924.278,97</b>	<b>-1.141.491,68</b>
A- Fondos propios	3.088,90	-7.997,75	-325.267,49	-924.278,97	-1.141.491,68
I Capital	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00
II Prima de emisión					
III Reservas					
IV (Acciones y participaciones en patrimonio propias)					
V Resultados de ejercicios anteriores	0,00	-11,10	-11.097,75	-328.367,49	-927.378,97
VI Otras aportaciones de socios					
VII Resultado del ejercicio	-11,10	-11.086,65	-317.269,74	-599.011,48	-217.212,71
VII (Dividendo a cuenta)					
A- Ajustes en patrimonio neto					
A- Subvenciones, donaciones y legados recibidos					
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>549.612,58</b>	<b>1.127.078,57</b>	<b>1.127.078,57</b>
I Provisiones a largo plazo					
II Deudas a largo plazo	0,00	0,00	549.612,58	1.127.078,57	1.127.078,57
III Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo					
IV Pasivos por impuesto diferido					
V Periodificaciones a largo plazo					
VI Acreedores comerciales no corrientes					
VII Deuda con características especiales a largo plazo					
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>0,00</b>	<b>17.355,57</b>	<b>85.976,44</b>	<b>168.306,17</b>	<b>156.382,67</b>
I Provisiones a corto plazo					
II Deudas a corto plazo	0,00	843,63	26.673,91	138.085,92	137.044,09
III Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo					
IV Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	0,00	16.511,94	59.302,53	30.220,25	19.338,58
V Periodificaciones a corto plazo					
VI Deuda con características especiales a corto plazo					
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b>	<b>3.088,90</b>	<b>9.357,82</b>	<b>310.321,53</b>	<b>371.105,77</b>	<b>141.969,56</b>

Tabla 2.- Balances de Situación. Periodo 2010-2014.

En cuanto a los Balances de Situación los podemos agrupar en las **masas patrimoniales** más habituales para su subsiguiente análisis de la siguiente forma.

	2010	2011	2012	2013	2014
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	0,00	2.847,84	196.628,38	253.848,91	80.811,66
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	3.088,90	6.509,98	113.693,15	117.256,86	61.157,90
<b>Existencias</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Realizable</b>	3.079,17	4.530,34	59.468,56	108.754,42	61.150,94
<b>Disponible</b>	9,73	1.979,64	54.224,59	8.502,44	6,96
<b>TOTAL ACTIVO</b>	3.088,90	9.357,82	310.321,53	371.105,77	141.969,56

Tabla 3.- Masas Patrimoniales de Activo. Periodo 2010-2014.

	2010	2011	2012	2013	2014
<b>PATRIMONIO NETO</b>	3.088,90	-7.997,75	-325.267,49	-924.278,97	-1.141.491,68
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	0,00	0,00	549.612,58	1.127.078,57	1.127.078,57
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	0,00	17.355,57	85.976,44	168.306,17	156.382,67
<b>TOTAL PASIVO</b>	3.088,90	9.357,82	310.321,53	371.105,77	141.969,56

Tabla 4.- Masas Patrimoniales de Pasivo. Periodo 2010-2014.

De esta forma podemos observar las proporciones relativas de cada una de las masas del **Activo** al respecto del total del Activo de cada ejercicio comprendido dentro del periodo de análisis.

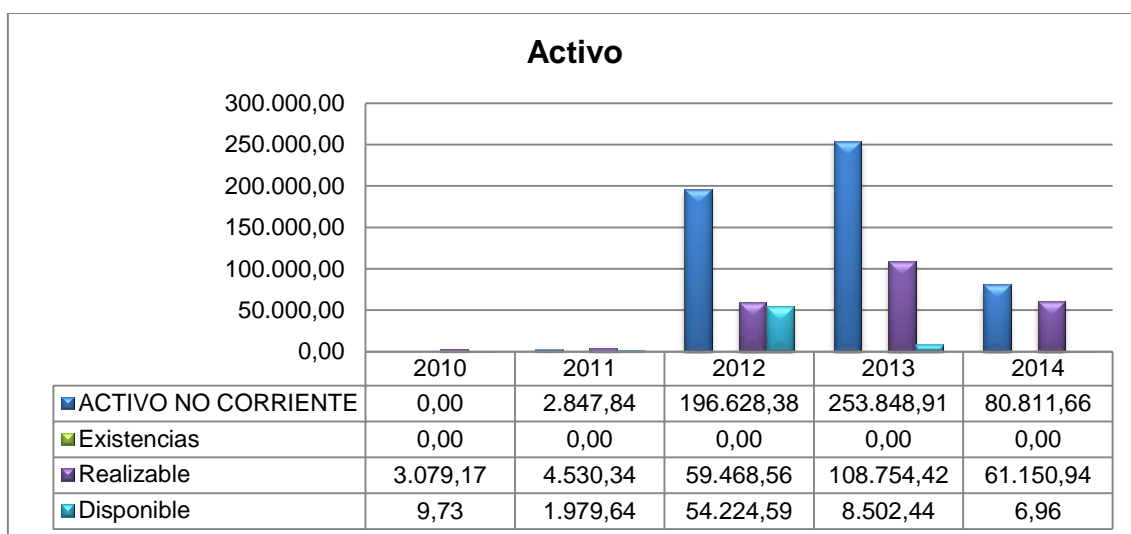


Gráfico 12.- Evolución de las Masas Patrimoniales de Activo. Periodo 2010-2014.

El **Activo No Corriente o Activo Fijo**, inmovilizado que garantiza la actividad a largo plazo, presenta un ritmo progresivamente creciente durante toda la serie de estudio cuyo punto máximo se encuentra en 2013 con casi 254.000 €, y una importante desinversión producida en 2014 que lo reduce hasta casi los 81.000 €. En cuanto a las proporciones de participación en el Activo total, también son correlativas con el comportamiento de sus cifras a nivel absoluto, así comienza la serie de datos con un 30,43% en 2011 hasta llegar a un 68,40% en 2013, bajando hasta el 56,92% en 2014. El comportamiento se debe a la fuerte inversión inicial necesaria para poner en funcionamiento el centro educativo durante los primeros años de vida del negocio y a la baja de las reformas efectuadas en el edificio en 2014 para adaptarlo en su momento a ese uso específico.

Dentro del Activo Corriente, las **Existencias** no tienen presencia, de acuerdo con el modelo de negocio que ha realizado la mercantil.

El **Activo Realizable**, la segunda partida del Activo más líquida que el Disponible (que es líquido 100%), debe recoger principalmente los derechos de



cobro a favor de la empresa, a los que hace falta una sola fase en la gestión para hacerlos líquidos plenamente. Esta partida presenta una evolución creciente durante los cuatro primeros años (2010-2013) con una fuerte bajada en 2014. Así, inicia la serie con unos 3.000-4.500 € en los dos primeros años (2010-2012), subiendo progresivamente hasta los casi 60.000 € en 2012, alcanzando su máximo en 2013 con casi 109.000 €; el último año baja hasta poco más de 61.000 €. Sin embargo, la evolución de la participación en el Activo total es totalmente diferente, puesto que comienza con un 99,69% en 2010, baja en los dos siguientes ejercicios hasta los 19,16% en 2012, repunta un poco en 2013 hasta el 29,31% y vuelve a subir al 43,07% en 2014.

La evolución del **Disponible** que es donde se encuentran recogidos los fondos líquidos para atender los compromisos de pago a corto plazo, refleja una evolución claramente ascendente en los tres primeros años del proyecto (2010-2012), pasando de una cifra casi nula hasta los más de 54.000 €, y un descenso posterior hasta el final del periodo de estudio hasta niveles cercanos al cero. En cuanto a la proporción sobre el total del Activo sigue una tendencia muy parecida a sus valores absolutos, solo que su máximo se encuentra en 2011 cuando representa un 21,15% del Activo, mientras que en el año en el que presenta un valor absoluto más alto representa un 17,47% del total. A la vista de estos datos, se puede apreciar la escasez de liquidez para afrontar los compromisos de pago a corto plazo que tiene la sociedad al final de 2014.

Todas estas observaciones y comentarios se pueden observar en el siguiente gráfico.



Gráfico 13.- Evolución de la participación de las Masas Patrimoniales de Activo. Periodo 2010-2014.

De igual forma podemos observar las magnitudes absolutas de cada una de las masas del **Pasivo y Patrimonio Neto** para cada ejercicio del periodo de estudio.

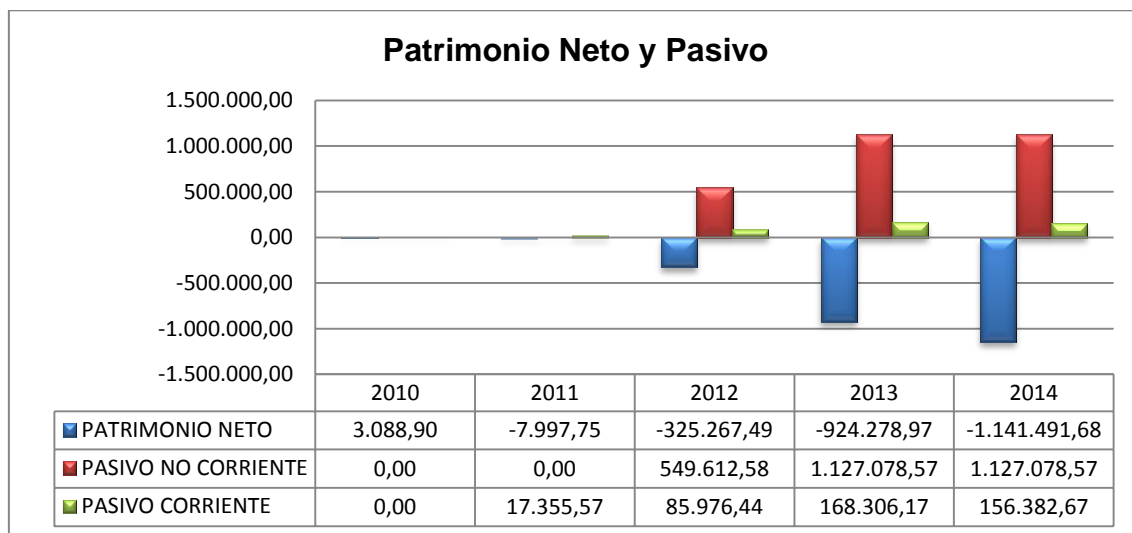


Gráfico 14.- Evolución de las Masas Patrimoniales de Pasivo. Periodo 2010-2014.

De dicho gráfico, se puede apreciar a simple vista, la reducción cuantitativa de todas las masas de Pasivo paulatinamente. En cuanto al **Patrimonio Neto** podemos comprobar como solo presenta cifras positivas en el primer ejercicio y a partir de 2011 registra magnitudes negativas y en progresivo aumento hasta alcanzar magnitudes muy elevadas de más de 1,1 millones de euros, cuya única causa es la integración de las elevadas pérdidas generadas a lo largo de la existencia de la entidad. En 2011 ya se produce una reducción muy significativa puesto que cae un 85,47% con respecto de las cifras de 2010. En 2012 la reducción del Patrimonio Neto es del 104,82% sobre la cifra inicial en los ejercicios posteriores. En los ejercicios subsiguientes las variaciones se disparan al 249,06% en 2013 y al 804,04% en 2014. Dado que no existen pérdidas por deterioro de activos derivadas del inmovilizado material, las inversiones inmobiliarias y las existencias que pudieran corregir la cifra del Patrimonio Neto, a los efectos de no incluirlas en su cómputo, se puede decir que la concursada se encontraba en causa legal de disolución desde 2011.

El **Pasivo No Corriente o Pasivo Fijo** inicia la serie de datos en el ejercicio 2012, en donde se recogen principalmente la firma de préstamos participativos de inversores interesados en la rentabilidad del negocio, que, a la postre, se convertirán en los principales acreedores de la concursada. La sociedad tuvo un aceptable éxito en la captación de recursos mediante esta modalidad, puesto que en 2012 están registrados unos fondos por valor de casi 550.000 € y en 2013 más de 1,1 millones de euros que permanecen inalterables en 2014. La participación en el total del Pasivo también es progresivamente ascendente, puesto que en 2012 representa un 177,11%, en 2013 un 303,71% y en 2014 un 793,89%, a pesar del no incremento real de su magnitud. Estos préstamos participativos que fueron utilizados para captar fondos con los que financiar la inversión del proyecto se han convertido en la principal causa de insolvencia de la concursada, a causa de la imposibilidad de

50

abonar la retribución de los intereses pactados, ni tan siquiera del capital nominal.

Al respecto del **Pasivo Corriente o a Corto Plazo**, se observa que tiene un comportamiento continuamente ascendente, excepto una pequeña caída en 2014. Se observa como el primer ejercicio con datos es 2011 con unos 17.000 €, llegando hasta 2013 a unas cifras absolutas de unos 168.000 €, y finalmente acabando la serie en 2014 con unos 156.000 €. Respecto a la participación en el total del Pasivo, podemos apreciar que en 2011 asciende al 185,47%, baja al 27,71% por la irrupción de la importante magnitud de los préstamos participativos a largo plazo y va subiendo progresivamente hasta el final, en donde termina la serie en el año 2014 con un 110,15%. Esta masa, básicamente, recoge los acreedores comerciales y la parte de vencimiento inferior al año de las deudas por la devolución de los préstamos participativos, cuyo reintegro no es posible dada la situación de insolvencia de la sociedad.

Lo expuesto se puede observar en el siguiente gráfico.

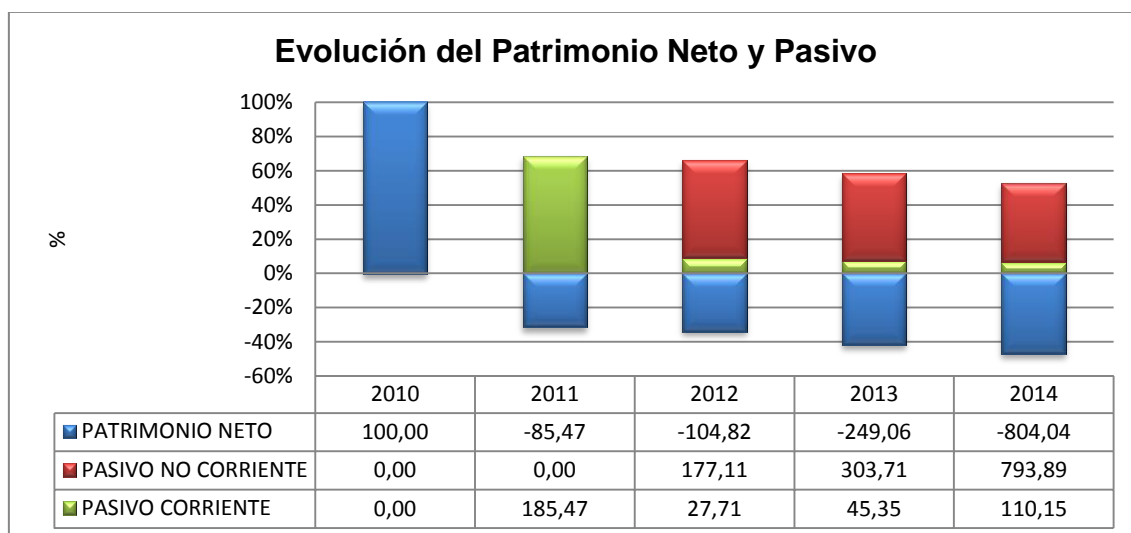


Gráfico 15.- Evolución de la participación de las Masas Patrimoniales de Pasivo. Periodo 2010-2014.

Por otro lado, podemos reflejar la evolución de cada una de las anteriores magnitudes tomando como base el primer año de análisis (año 2010 = 100 o cualquier ejercicio cuyo primer dato sea diferente de cero para evitar distorsiones matemáticas) con el objeto de observar la tendencia temporal de las masas patrimoniales.

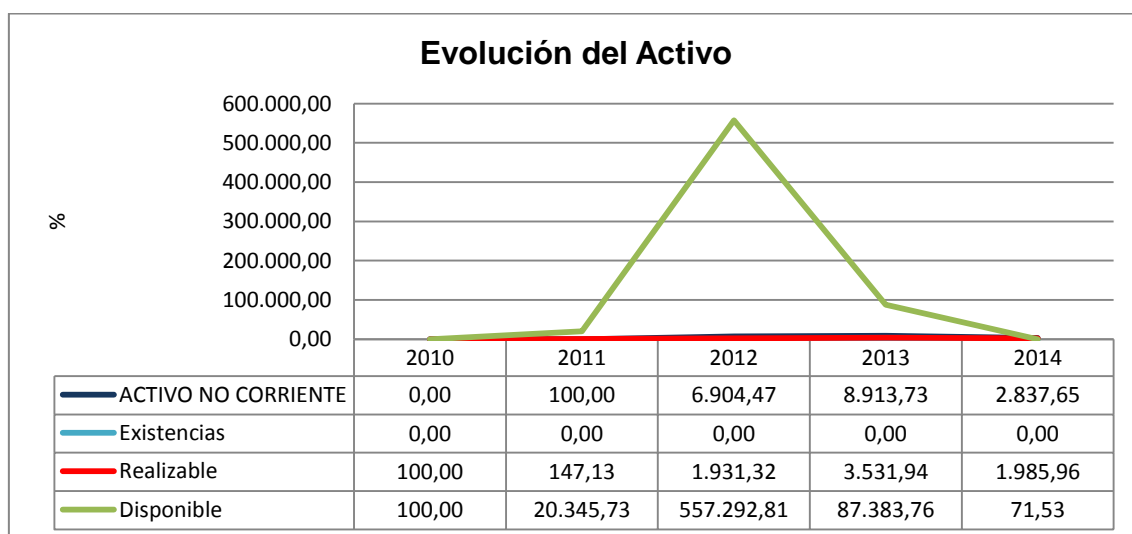


Gráfico 16.- Evolución de las Masas Patrimoniales de Activo en base 2010. Periodo 2010-2014.

En el anterior gráfico se pueden apreciar las variaciones anuales de las proporciones de las masas patrimoniales de Activo, cuyos comportamientos han sido descritos anteriormente, en donde se perciben unos elevados incrementos anuales en casi todas las masas, en donde destaca la sufrida por el Disponible en el año 2013 y su fuerte caída en 2014.

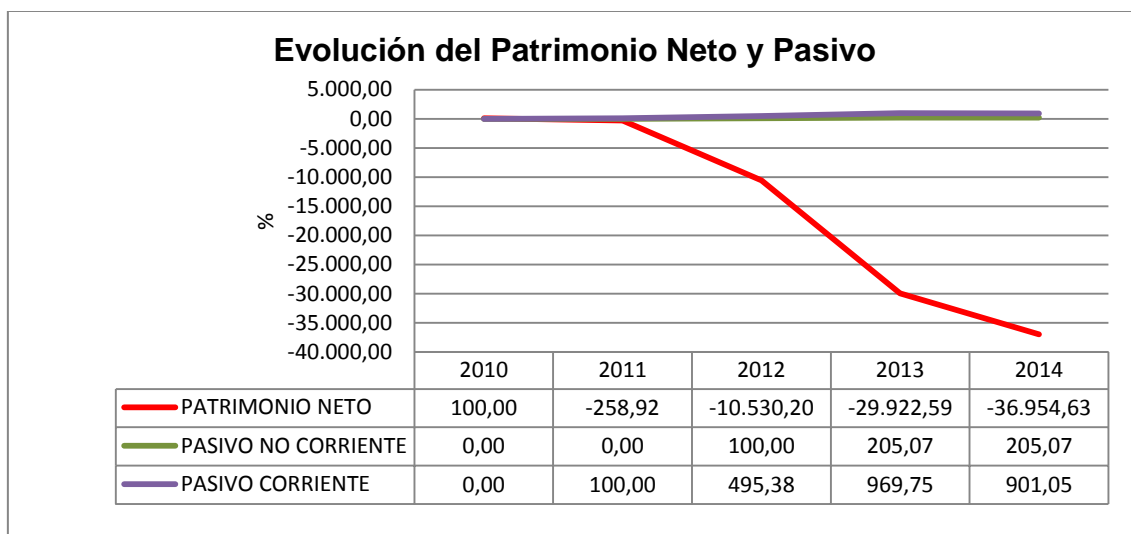


Gráfico 17.- Evolución de las Masas Patrimoniales de Pasivo en base 2010. Periodo 2010-2014.

De la misma forma, podemos advertir la evolución en la participación de los niveles de las diferentes masas patrimoniales del Pasivo. El Pasivo Corriente y No Corriente crecen de manera muy visible y el Patrimonio Neto cae claramente debido a las pérdidas generadas.

Una magnitud básica en el análisis patrimonial para contrastar el normal funcionamiento de una sociedad es el **Fondo de Maniobra**, ya que, al definirse como la parte del Activo Circulante que es financiado con financiación a largo plazo (Patrimonio Neto y Pasivo Fijo o No Corriente), determina la capacidad para financiar la parte del Circulante que es inmovilizada en el proceso productivo de la empresa desde que invierte la primera unidad monetaria hasta que retorna tras su cobro por parte de los clientes. El Fondo de Maniobra ha de ser positivo, porque, de lo contrario, se estaría financiando Activo Fijo con Pasivo Circulante, lo cual es síntoma de graves deficiencias de financiación y de operatividad de la actividad productiva. En lo referente a la mercantil concursada los datos que presentan son los siguientes:

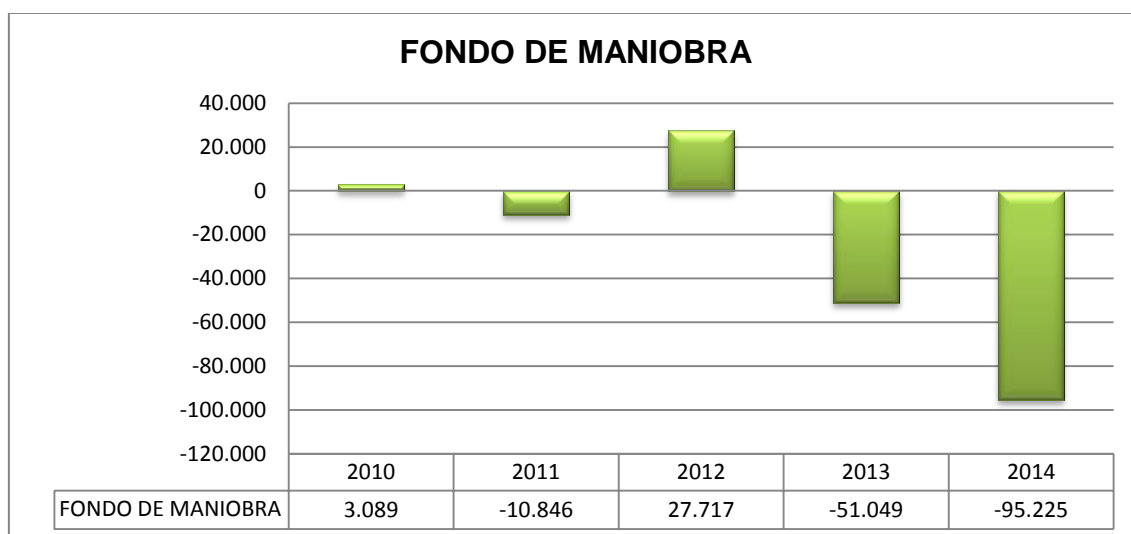


Gráfico 18.- Evolución del Fondo de Maniobra. Periodo 2010-2014.

En dicho cuadro se aprecia que las cifras del Fondo de Maniobra o Capital Circulante son positivas en los ejercicios 2010 y 2012, pero se colocan en posiciones negativas en los ejercicios 2011, 2013 y 2014, agravándose la situación dado que en los últimos años la progresión negativa es acentuada. Esto refleja un claro deterioro paulatino del ciclo de producción de la empresa, que, desde el punto de vista patrimonial, pone de manifiesto ciertas dificultades de financiación y de operatividad de la actividad productiva en el ciclo corto.

## **ANALISIS DE LOS RATIOS**

Tras el análisis patrimonial realizado, vamos a entrar en el estudio de los ratios, en sus tres vertientes: financieros, operativos y de rentabilidad.

Los **ratios financieros** más importantes se encuentran reflejados en el siguiente cuadro:

RATIOS	2010	2011	2012	2013	2014
<b>TESORERÍA</b>	0,00	0,38	1,32	0,70	0,39
<b>LIQUIDEZ (TEST ACIDO)</b>	0,00	0,38	1,32	0,70	0,39
<b>PRUEBA DEFENSIVA</b>	0,00	0,11	0,63	0,05	0,00
<b>AUTONOMÍA</b>	1,00	-0,85	-1,05	-2,49	-8,04
<b>ENDEUDAMIENTO</b>	0,00	1,85	2,05	3,49	9,04
<b>ESTABILIDAD</b>	0,00	-0,36	0,88	1,25	-5,61
<b>RATIO FONDO DE MANIOBRA</b>	0,00	-0,62	0,32	-0,30	-0,61

Tabla 5.- Ratios Financieros. Periodo 2010-2014.

El **ratio de Tesorería** muestra la capacidad para atender las obligaciones de pago a corto sin realizar existencias y su valor debe ser mayor que 0,5. Podemos observar que supera dicho nivel en 2011 y 2013, y los demás ejercicios se sitúan por debajo de dicho umbral, incluyendo el último año, lo que muestra incapacidad de atender sus compromisos de pago a corto plazo.

El **ratio de Liquidez o Test ácido** refleja la capacidad para hacer frente a las obligaciones a corto basándose en la realización del activo circulante y su valor de referencia es 1,5. Podemos observar que ningún año supera ese mínimo necesario para afrontar las deudas inmediatamente exigibles, lo que refleja el deterioro de la capacidad real de hacer líquido el circulante con el fin de pagar sus deudas a corto plazo.

El **ratio de la Prueba Defensiva** indica la capacidad de la empresa para operar con sus activos más líquidos, sin recurrir a sus flujos de venta o capacidad efectiva de la empresa en el corto plazo. Este ratio tiene un comportamiento incluso peor que el de Liquidez, puesto que todos los valores de la serie son ligeramente superiores a cero, excepto un dato aceptable en 2012, lo que deja entrever un comportamiento de la liquidez a muy corto plazo manifiestamente insuficiente.



El **ratio de Autonomía** enseña la autonomía financiera que indica nivel de autofinanciación y debe tener valores superiores a 0,4. Sólo el primer ejercicio supera dicho umbral, incluso se vuelven negativos a partir de 2011. Por tanto, podemos concluir que este ratio presenta valores muy por debajo de los límites orientativos, siendo incluso negativos. Dichas cifras ponen de manifiesto síntomas inequívocos de graves problemas de capacidad de autofinanciación.

El **ratio de Endeudamiento** ha de ser menor de 0,6 para que nos indique que no existe una estructura financiera arriesgada. Todos los valores del mismo en la serie de referencia muestran valores superiores al valor de referencia incluso en claro proceso de deterioro, lo que supone una estructura financiera arriesgada desde el punto de vista de la financiación empresarial.

El **ratio de Estabilidad** nos indica el equilibrio de la estructura de financiación del Inmovilizado y debe tener valores inferiores a la unidad. Todos los valores de la serie arrojan niveles inapropiados, incluso con niveles negativos en 2011 y 2014, reflejando una estructura de financiación del Inmovilizado desequilibrada.

El **Ratio Fondo de Maniobra** muestra la proporción del Fondo de Maniobra sobre el sobre el Pasivo Circulante. Estos valores muestran valores desajustados, en descenso, reflejando la ineficiencia en la utilización de los capitales propios y pasivos a largo, tal como vimos cuando analizamos la versión patrimonial del análisis cuantitativo del Fondo de Maniobra.

En las siguientes gráficas se plasman de forma más visual los valores y las afirmaciones reflejadas con anterioridad.

En el primer gráfico, se muestra aquellos ratios con una proporción directa, es decir, a mayor importe del ratio mejor situación, entre los que podemos encontrar Tesorería, Liquidez, Prueba Defensiva, Autonomía y Ratio de Fondo de Maniobra.

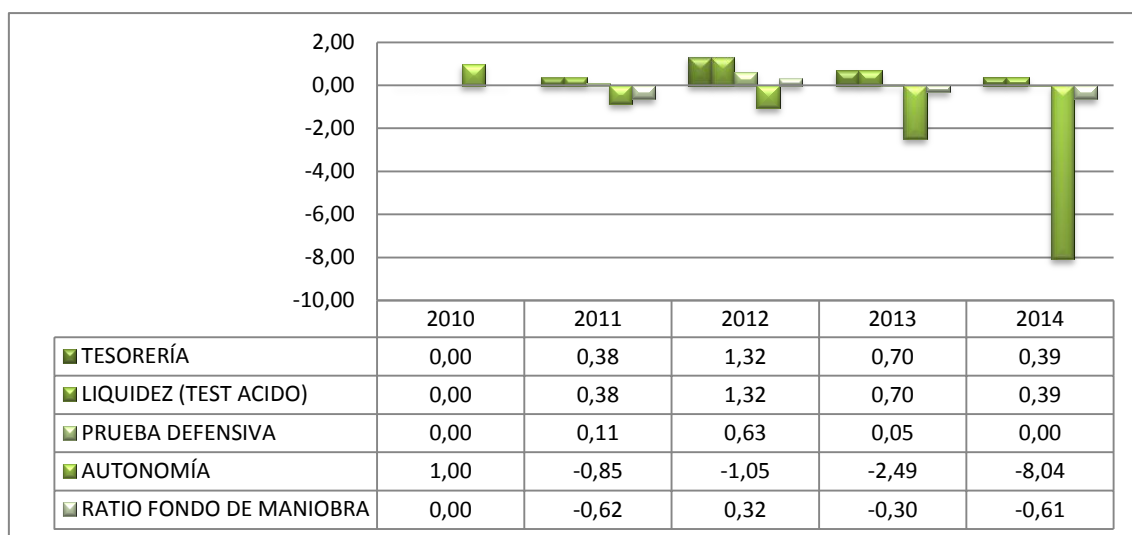


Gráfico 19.- Evolución de los Ratios Financieros de crecimiento positivo. Periodo 2010-2014.

En el segundo gráfico, se muestra aquellos ratios con una proporción inversa, es decir, a mayor importe del ratio peor situación, entre los que podemos encontrar Endeudamiento y Estabilidad.

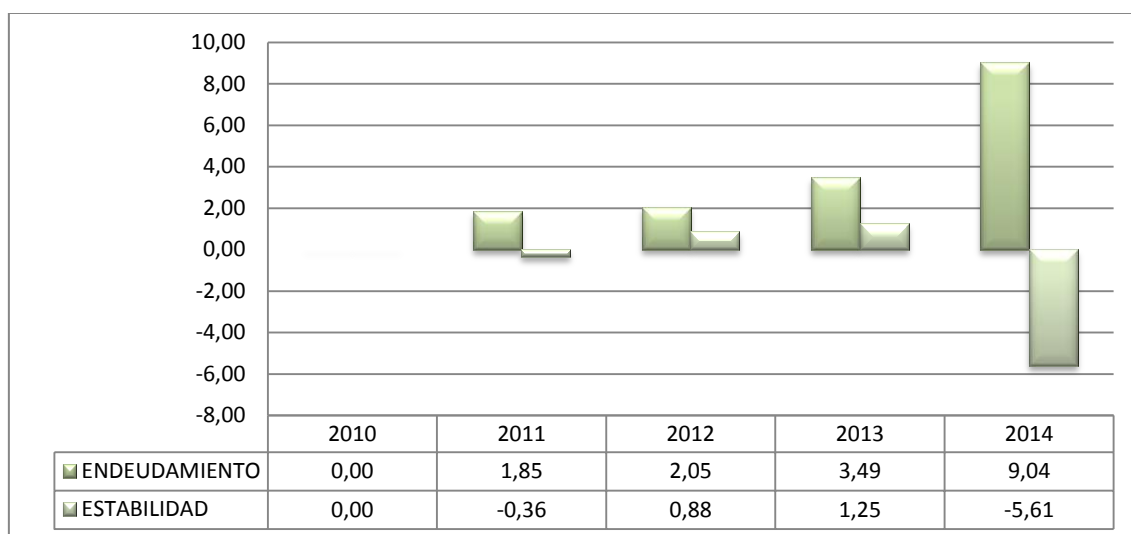


Gráfico 20.- Evolución de los Ratios Financieros de crecimiento negativo. Periodo 2010-2014.

Los **ratios operativos o de gestión** más importantes los podemos examinar en el cuadro siguiente:

RATIOS	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014
<b>PRODUCTIVIDAD</b>	0,00	-0,47	-1,39	-1,60	-10,41

Tabla 6.- Ratios Operativos. Periodo 2010-2014.

El **ratio de Productividad** manifiesta la relación entre el resultado de la gestión y los gastos de personal. Los datos muestran una serie con un valor nulo en 2010 y el resto de ejercicios negativos, además en deteriorada progresión. La serie expone una Productividad de los gastos de personal muy baja o insostenible, dado el nivel de actividad de la concursada. Por tanto, esos valores nos muestran también déficits en la gestión operativa del modelo de negocio.

Por último, podemos prestar atención a los **ratios de rentabilidad** expresados en el siguiente cuadro.

	2010	2011	2012	2013	2014
<b>FINANCIERA</b>	-0,72%	-119,64%	-102,35%	-172,75%	-153,00%
<b>GLOBAL</b>	-0,36%	-118,47%	-102,24%	-161,41%	-153,00%
<b>DEL CAPITAL</b>	-0,36%	-357,63%	-10234,51%	-19322,95%	-7006,86%
<b>RENT. VENTAS</b>	0,00%	-34,11%	-378,78%	-2489,43%	-3846,43%
<b>MARGEN SOBRE VENTAS</b>	0,00%	100,00%	96,54%	93,57%	32,37%

Tabla 7.- Ratios de Rentabilidad. Periodo 2010-2014.

La **Rentabilidad Financiera** nos indica la rentabilidad financiera de todos los recursos empleados por la sociedad. Todos los datos de la serie presentan rentabilidades negativas, lo que nos muestra las dificultades de mantener una actividad con rentabilidades negativas sostenidas y tan elevadas en casi todos los ejercicios.

La **Rentabilidad Global** refleja la rentabilidad económica de todos los recursos empleados. Al respecto de este ratio podríamos exponer idéntico comentario a lo expuesto en la rentabilidad financiera.

La **Rentabilidad del Capital** manifiesta la rentabilidad del capital social suscrito por la mercantil. La serie muestra unos datos aún más deteriorados de lo expuesto en la Rentabilidad Global.

La **Rentabilidad de las Ventas** revela la rentabilidad de las mismas, es decir, el porcentaje que representa el Beneficio Neto sobre las Ventas. La serie de ratios presenta valores negativos y muy elevados en todos los años.

El **Margen sobre las Ventas** indica el porcentaje sobre el margen bruto que la sociedad obtiene en sus ventas. Los ejercicios que presentan valores sus datos son bastantes elevados, lo cual refleja un punto positivo en cuanto que los márgenes teniendo en cuenta solo gastos de compras son bastante buenos. El último ejercicio es de absoluta caída de ventas y, por tanto, de actividad principal.

La evolución de los ratios de rentabilidad se puede apreciar más claramente mediante los siguientes gráficos

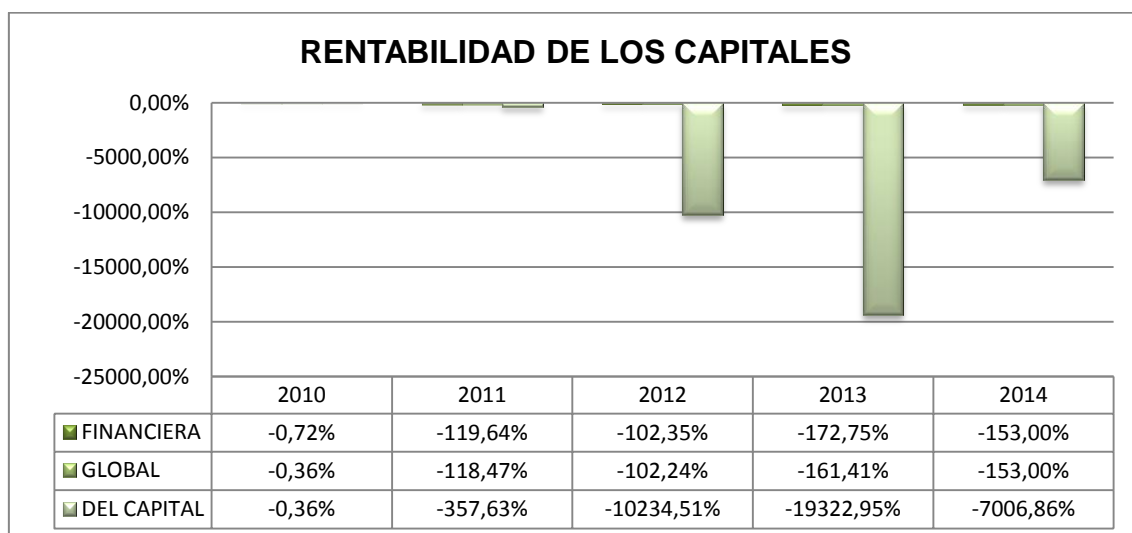


Gráfico 21.- Evolución de los ratios de Rentabilidad de los Capitales. Periodo 2010-2014.

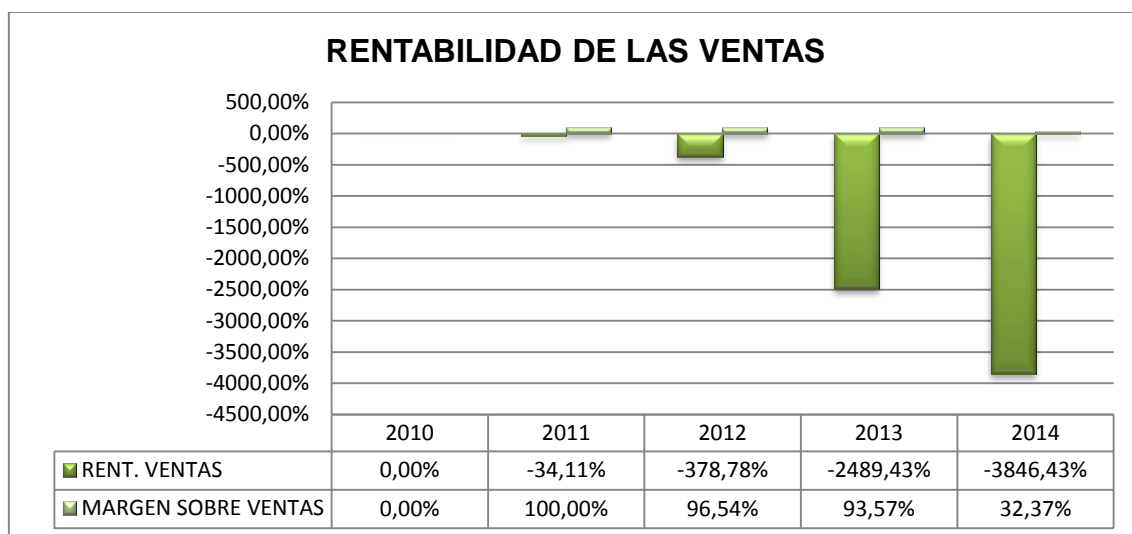


Gráfico 22.- Evolución de los Ratios de Rentabilidad de las Ventas. Periodo 2010-2014.

## 2.3 PRINCIPALES CAUSAS DE LA SITUACION ACTUAL DE LA CONCURSADA

Tras el análisis patrimonial y el análisis de ratios de relevancia económica desarrollado en el punto anterior y teniendo en cuenta la memoria presentada por la concursada en su solicitud de concurso de acreedores, podemos concluir que las causas de la situación en la que se encuentra la mercantil referida son las siguientes:

- No concesión de la preceptiva autorización administrativa definitiva por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía para la apertura de un centro docente privado de educación infantil, de educación primaria y secundaria “Centro Educativo Jerez”, objeto principal de la importante inversión realizada por la sociedad, a pesar de disponer de un informe favorable a la documentación técnica de las instalaciones emitido por dicha Consejería.
- Litigio con la propietaria del inmueble en donde se realizó la inversión inicial que terminó con el lanzamiento judicial de la concursada, dejando como perdidas las reformas realizadas en dicho inmueble por un importe de 171.099,97 € registrado en 2014.
- Consecuentemente, no se ha logrado comenzar la actividad principal planificada y no se han obtenido los ingresos previstos necesarios para el pago de las deudas contraídas por las obras de adaptación y dotación de infraestructura para la debida puesta en marcha de dicha actividad, lo que ha impedido la generación de flujos de cobro futuros, pues, aunque se ha intentado paliar dicha carencia con la obtención de otros ingresos auxiliares, no se logra mantener la necesaria rentabilidad mínima que permita la continuidad del negocio proyectado.

- Elevados niveles de otras partidas de gasto, tales como el de personal, con importes de -225.649,70 € y -333.555,52 €, en 2012 y 2013, respectivamente, y otros gastos de explotación con importes de -168.112,81 € y -311.274,84 €, en 2012 y 2013, respectivamente (de estas la partida más importante se corresponden con los de publicidad y propaganda en 2013 por valor de 129.476,80 €), en ejercicios en los que los ingresos son escasos, lo cual no se corresponde con una gestión que intente optimizar y ajustar sus gastos a los ingresos efectivamente generados.
- Gastos financieros muy elevados, que influyen decisivamente en los resultados empresariales, a raíz de la puesta en marcha de la captación de fondos mediante la figura de préstamos participativos, que fueron adoptados con el fin de financiar la alta inversión inicial requerida en dicho modelo de negocio.
- Cuantiosos resultados negativos en la práctica totalidad de los ejercicios por unos importes que harían muy difícil la recuperación en un futuro próximo, dada la actual situación de nula actividad, a no ser que prosperara la reclamación contencioso-administrativa que en su caso se interponga ante la Junta de Andalucía que permitiera la apertura del centro educativo privado en cuestión.
- La unión de los factores anteriores genera, al mismo tiempo, una reducción drástica de los Fondos Propios hasta magnitudes negativas, poniendo a la concursada en situación legal de disolución desde 2011.
- Fondo de Maniobra en continuo descenso que pone de manifiesto las progresivas dificultades patrimoniales en la financiación del Circulante que atraviesa la mercantil.

- Liquidez insuficiente para hacer frente a los compromisos de pago en casi todos periodos, fundamentalmente en el último, manifestada por Ratio de Tesorería y Prueba Defensiva por debajo de los límites; incluyendo unos bajos saldos de Tesorería negativos en el último ejercicio, así como facetas financieras muy preocupantes manifestadas por la mala situación reflejada por los ratios de Autonomía y Endeudamiento.
  
- Rentabilidades negativas o insuficientes en todos los periodos y productividad de gastos de personal insostenible.

## 2.4 CONCLUSIONES

La actividad principal de la mercantil consiste en organizar programas de Formación y Empleo, impartir cursos de Formación sobre las materias contenidas y derivadas de las vigentes o futuras leyes sobre la Educación, tanto sea básica como superior, la Formación Profesional y la artística en todos sus ámbitos y a todos sus niveles y toda aquella que demanden los Servicios a las Empresas, Administración Central del Estado, Entes Autonómicos, Intra o Extra Comunitarios y asistencia técnica en la realización de proyectos de desarrollo de carácter social, cultural y educativo y, por este motivo, iniciaron los trámites administrativos para la apertura de un centro docente privado de educación infantil, primaria y secundaria, que se iba a denominar “Centro Educativo Jerez”.

Este proyecto se puso en marcha realizando una importante inversión en la reforma de un inmueble para cumplir con los requisitos que requiere la



legislación vigente en materia educativa, tras la solicitud a la autoridad competente del permiso necesario. Fruto de aquellas gestiones, la sociedad dispuso de un informe favorable a la documentación técnica de las instalaciones emitido por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía que le impulsó a continuar con el proyecto en curso.

De forma paralela, la sociedad propietaria del inmueble decidió no continuar con el contrato de arrendamiento en donde la concursada pretendía ejercer la actividad y sobre el cual se realizaron importantes inversiones, proceso que terminó en el lanzamiento judicial de la concursada arrendataria del inmueble que ocupaba. Finalmente, ante tal circunstancia, la Junta de Andalucía no concedió la autorización para la apertura de un centro educativo privado en donde impartir la formación oficial solicitada.

En su consecuencia, la sociedad se encontró en la difícil situación de haber invertido una elevada cantidad de dinero en Inmovilizado, valorada en más de 171.000 €, y de haber conseguido financiación de inversores interesados en el éxito del proyecto, mediante la figura de préstamos participativos, los cuales se han convertido finalmente en los principales acreedores de la concursada.

Todos estos factores han provocado una falta de liquidez manifiesta por los deficientes y negativos ratios expuestos, así como situaciones muy débiles en cuanto a endeudamiento de la estructura de financiación. Los préstamos participativos pendientes de pago superan con creces las posibilidades de hacerles frente en los plazos convenidos, lo cual empeora y refleja de manera manifiesta la imposibilidad de atender a sus deudas y, por tanto, la insolvencia de la concursada.

Todo lo anterior, unido a unas cifras negativas de Rentabilidad y Productividad, dibuja un escenario de insolvencia claro que incapacita a la concursada para mantener los compromisos de pagos a todos sus acreedores.

Los fondos propios de la sociedad, materializados en la partida de Patrimonio Neto son negativos desde el ejercicio 2011, por lo que se encuentran por debajo del límite establecido en el art. 363.1.d del Real Decreto Legislativo de 2 de julio de 2010 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, lo cual añade a la insolvencia actual el agravante de que esta circunstancia pone a la sociedad en situación de causa de disolución legal, ya que no existen pérdidas por deterioro de activos derivadas del inmovilizado material, las inversiones inmobiliarias y las existencias que pudieran corregir la cifra del Patrimonio Neto, a los efectos de no incluirlas en su cómputo, por lo que se podría afirmar que la concursada se encontraba en causa legal de disolución desde 2011.

	2010	2011	2012	2013	2014
Lím Art. 104.1.e) LSRL: 50% C.S.	1.550,00 €	1.550,00 €	1.550,00 €	1.550,00 €	1.550,00 €
Patrimonio Neto	3.088,90 €	-7.997,75 €	-325.267,49 €	-924.278,97 €	-1.141.491,68 €
Causa de disolución / concurso voluntario	NO	SI	SI	SI	SI

Tabla 8.- Evolución de condiciones de causas de disolución/concurso voluntario. Periodo 2010-2014.

## 2.5.- ACTIVIDAD A LA QUE SE HA DEDICADO LA SOCIEDAD DURANTE LOS TRES ULTIMOS AÑOS. ESTABLECIMIENTOS DE LOS QUE ES TITULAR.

Junto con la solicitud de Concurso Voluntario, EXCELLENTIA AND EDUCATION, SLU, presentaba la Memoria expresiva de la Historia Jurídico-Económica de la Sociedad y de las causas de la solicitud de

declaración del concurso, en la que se recogía la evolución económica de la sociedad desde el ejercicio 2010, año de su constitución. Observamos según la solicitud de concurso, que el domicilio social es CL IRLANDA 6 – JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz), que coincide con el domicilio que aparece en las Cuentas Anuales.

La actividad de la concursada, según ha podido comprobar esta administración concursal en visita efectuada a las instalaciones, desde su constitución, se ha limitado a la que se reseña en su memoria. Esta es la actividad de:

*"1- Organizar programas de Formación y Empleo, impartir cursos de Formación sobre las materias contenidas y derivadas de las vigentes o futuras leyes sobre la Educación, tanto sea básica como superior, la Formación Profesional y la artística en todos sus ámbitos y a todos sus niveles y toda aquella que, no siendo contraria a Ley, demanden los servicios a las Empresas, la Administración Central del Estado, entes autonómicos, Intra o Extra Comunitarios.*

*2- Asistencia técnica en la realización de proyectos de desarrollo de carácter social, cultural, educativo, medioambiental, de investigación y desarrollo, para el empleo, la obtención de subvenciones para la inversión, agropecuarias, industriales, telecomunicaciones, marketing, publicitarios y de imagen e informáticos.*

*3- La realización por medio de profesionales titulares correspondientes, de toda clase de servicios de Asesoría Técnica, económica, educativa, comercial, administrativa, laboral, contable, informática y gerencial.*

*4- Promover, diseñar, desarrollar, crear, organizar y llevar a efecto la distribución, búsqueda, adquisición, promoción, importación, exportación, transporte, almacenamiento y venta a nivel mayorista y detallista de: productos docentes, ofimáticos, informáticos, de comunicaciones, mobiliario, accesorios, complementos y consumibles, de uso profesional, empresarial,*

*doméstico o lúdico; comprendiendo tanto las máquinas o aparatos como los programas, sistemas completos, parte de los mismos o complementos.*

*5- Organizar el diseño, montaje o fabricación de aquellos productos dentro de los descritos, de los que no pueda proveerse de los fabricantes habituales cuyas condiciones de adquisición sean manifiestamente desventajosas.*

*6- Realizar estudios e investigaciones sobre los productos descritos, así como el mercado de los mismos.*

*7- Adquirir, poseer, usar, ceder o disponer de cualquier forma de patentes, derechos de edición, marcas registradas y cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual sobre los bienes y derechos indicados en los números anteriores.*

*8- Adquisición, venta, tenencia, explotación de bienes inmuebles, disfrute y así como títulos valores o acciones de Empresas constituidas dentro y fuera del territorio nacional, en cuanto dicha actividad no se encuentre atribuida con carácter exclusivo por la legislación vigente a entidades sujetas a la previa obtención de autorizaciones administrativa. Así mismo, la adquisición, venta y explotación de los siguientes bienes muebles, ordenadores, programas susceptibles de ser utilizados en procesos informáticos, procesos de texto, impresoras, teclados, monitores, diskettes, archivadores, cables y clavijas, módems, acopladores acústicos y papel especial de informática y material de oficina. Artículos de material plástico en sus más diversas expresiones; elementos de papel o celulosa aplicados a usos hoteleros e industriales; así como artículos de cristalería y de cualquier otro componente de demanda precisa en el desarrollo de la actividad propia de los diversos sectores anteriormente mencionados. Artículos de soporte audiovisual de revistas, directorios, catálogos, periódicos, folletos, libros, discos, programas informáticos y películas.*

*9- Adquisición, urbanización y construcción de fincas urbanas para su venta o explotación en forma de arriendo y cualquier clase de actividades*

*inmobiliarias”.*

La actividad a la que la concursada ha dedicado sus recursos fundamentalmente ha sido a organizar programas de Formación y Empleo, impartir cursos de Formación sobre las materias contenidas y derivadas de las vigentes o futuras leyes sobre la Educación, tanto sea básica como superior, la Formación Profesional y la artística en todos sus ámbitos y a todos sus niveles y toda aquella, que no siendo contraria a ley, demanden los Servicios a las Empresas, Administración Central del Estado, Entes Autonómicos, Intra o Extra Comunitarios y asistencia técnica en la realización de proyectos de desarrollo de carácter social, cultural y educativo.

Durante el ejercicio 2015, la actividad ha estado totalmente paralizada y, según manifestaciones de los responsables de la sociedad, las cuentas de dicho ejercicio coinciden plenamente con las del último año de la serie estudiada, por lo que no ha habido cambios significativos de índole económico que afecten de manera relevante a lo manifestado a lo largo de todo del estudio.

## 2.6.- AUDITORIA DE CUENTAS

La sociedad no ha sometido a auditoría externa las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013, ni 2014.

## **2.- PRIMERO 2º.- ESTADO DE LA CONTABILIDAD DEL DEUDOR Y JUICIO SOBRE LAS CUENTAS, ESTADOS FINANCIEROS, INFORMES Y MEMORIA A QUE SE REFIERE EL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 6 LC (art. 75.1.2º LC)**

### **1.- INTRODUCCIÓN**

Es interesante, con anterioridad a emitir una valoración sobre la contabilidad de la concursada, dejar, al menos, reseñada la normativa aplicable a las obligaciones contables y registrales, y que esta administración entiende se concretan en las siguientes disposiciones:

- Artículos 45 y 46 de la Ley Concursal
- El Código de Comercio en su Libro I, Título III, “DE LA CONTABILIDAD DE LOS EMPRESARIOS”, redactado conforme al artículo 2º de la Ley 19/1989, de 25 de julio, de REFORMA PARCIAL Y ADAPTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN MERCANTIL A LAS DIRECTIVAS DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA en materia de sociedades. En sus Artículos del Código de Comercio 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, así como lo referido a las cuentas anuales, artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41.
- Artículos 320, 329, 330, 331, 332, 333, 334 y 335 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Artículos 253 a 284 de la Ley de Sociedades de Capital.
- El Real Decreto 1643/1990 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el

## Plan General de Contabilidad.

Teniendo en cuenta dicha normativa, y de conformidad con la documentación que ha de ser aportada en la solicitud de concurso según el artículo 6.3 LC, los puntos a tratar en este apartado segundo son los siguientes:

1. Estado de la contabilidad de la concursada.
2. Cuentas Anuales, estados financieros, informes y memoria.
3. Memoria de los cambios significativos operados en el patrimonio con posterioridad a las últimas cuentas anuales formuladas y depositadas.
4. Estados financieros intermedios elaborados con posterioridad a las últimas cuentas anuales presentadas, en el caso de que el deudor estuviese obligado a comunicarlos o remitirlos a autoridades supervisoras.
5. Supuesto previsto en el Art. 142.1.1ero
6. Cuentas anuales e informe de gestión consolidados e informe de auditoría, así como memoria expresiva de las operaciones realizadas con otras sociedades del grupo durante los tres últimos ejercicios sociales en caso de que el deudor forme parte de un grupo de empresas, como sociedad dominante o como sociedad dominada.
7. Formulación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anterior a la presentación del concurso.

De la normativa anteriormente relacionada, se desprende que los libros obligatorios a llevar por la concursada son:

- Respecto de los asuntos sociales y de sus socios: Libro de Actas (art. 26 del Código Comercio) y Libro Registro de Socios (art. 27 Código Comercio).
- Respecto de los asuntos económicos en el ejercicio de su actividad: es obligatoria la llevanza del Libro Diario, Inventario (art. 25 del Código de Comercio.) y Cuentas Anuales.

## 2.- ESTADO DE LA CONTABILIDAD DE LA CONCURSADA

Si bien, lo que la propia ley pretende en realidad con el INFORME GENERAL, es que se lleguen a establecer los valores que, previa las oportunas evaluaciones y comprobaciones, ha llegado a determinar la Administración Concursal, no deja de ser interesante la referencia especial que del sistema contable y recogida de datos del mismo pueda dedicarse, y sin que ello suponga ni mucho menos, un completo estudio y desarrollo del contenido de los libros.

La Ley Concursal reserva un apartado específico y diferenciado al estudio del estado de la contabilidad del concursado, al disponer el artículo 75, relativo a la Estructura del Informe, en el nº 2º, que contendrá “Estado de la contabilidad del deudor y, en su caso, juicio sobre las cuentas, estados financieros e informes y memoria a que se refiere el apartado 3, del artículo 6”. Pretende la Ley, con esta exigencia, que por la administración concursal se



expongan técnicamente los comentarios que procedan sobre la contabilidad del concursado, si la llevare.

La contabilidad empresarial incluye la técnica auxiliar que muestra las relaciones patrimoniales internas y externas de la empresa o del comerciante, en general, en forma cualitativa y cuantitativa, a través de métodos e instrumentos que permiten el acceso, casi homogéneo, a la información económica del comerciante para los diferentes interesados en el devenir de la misma.

Desde esta perspectiva y aplicado al caso particular que nos ocupa, lo que el legislador ha pretendido al incorporar al informe el estudio de la contabilidad y de los estado financieros, si los hubiere, es que por la administración concursal se ofrezca a los terceros interesados una información sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones contables por parte de la concursada y del exacto reflejo de los hechos económicos que, finalmente, se recogen en los datos contables, no sólo como el puro efecto reflejo mecánico y cuantitativo de operaciones aritméticas, sino también como el resultado de la aplicación de una serie de criterios que deben garantizar, mediante su generalidad y homogeneidad, el que la información suministrada sea captada en forma ordenada por el destinatario de la misma, con un grado de fiabilidad aceptable, de acuerdo con técnicas generalmente aceptadas.

Nuestro vigente Código de Comercio establece, a partir del artículo 25 que encabeza el Título III, y hasta el artículo 29 y agrupándolos en tres Secciones, los requisitos a que deben ajustarse los registros contables de los comerciantes, regulando en la Sección 1ª todo lo relativo a los Libros Oficiales de Contabilidad y su llevanza; en la Sección 2ª las cuentas anuales y en la Sección 3ª la presentación de las cuentas de los grupos de sociedades.

## **Aplicación de los principios contables**

Antes de exponer la administración concursal su valoración sobre la contabilidad de la Concursada y su llevanza, considera oportuno mostrar las normas a que deben ajustarse, establecidas por el Código de Comercio y por el Plan General de Contabilidad, de forma que el juicio que se emita sea una consecuencia razonada y razonable del cumplimiento o de la inobservancia de los Principios de Contabilidad generalmente aceptados y de las normas que el Código establece sobre la llevanza de la contabilidad y cómo debe plasmarse en los Libros Oficiales.

Consecuente con lo expuesto, pasamos a indicar los Principios de Contabilidad generalmente aceptados, a fin de determinar si se han puesto de manifiesto errores o incumplimientos graves en su aplicación por parte del órgano de administración de la Concursada.

Los principios a los que debe ajustarse la contabilidad de los comerciantes, ya sean personas físicas o jurídicas, son los siguientes:

**1º.- Principio de Prudencia:** “Únicamente se contabilizarán los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio. Por el contrario, los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior, deberán contabilizarse tan pronto sean conocidas; a estos efectos se distinguirán las reversibles o potenciales de las realizadas o irreversibles”.

**2º.- Principio de Empresa en Funcionamiento:** “Se considera que la gestión de la Empresa tiene prácticamente una duración ilimitada. En consecuencia, la aplicación de los principios no irá encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su enajenación global o parcial ni el importe resultante en caso de liquidación”.

**3º.-Principio de Devengo:** “Para la imputación contable al correspondiente ejercicio económico de las operaciones realizadas por la Empresa se atenderá generalmente a la fecha de devengo, y no a la de cobro o pago”.

**4º.- Principio de Continuidad o Uniformidad:** “Adoptado un criterio de valoración, deberá mantenerse para ejercicios sucesivos”.

**5º.-Principio de no Compensación:** “Los saldos deudores y acreedores figurarán en Balance agrupados según su respectivo signo, sin que sea admisible su presentación por suma algebraica”

**6º.-Principio de Importancia Relativa:** “Podrá admitirse la no aplicación de algunos de los principios contables siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere las cuentas anuales como expresión de la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Empresa”.

La concursada utiliza para la llevanza de su contabilidad un sistema mecanizado por ordenador de nombre comercial no especificado que ha variado a lo largo del tiempo. No obstante, a priori, este software permite cumplir con los requisitos exigidos por la legislación mercantil en materia de llevanza de contabilidad, es decir, llevanza de una contabilidad ordenada y adecuada que permita un seguimiento cronológico de todas sus operaciones, impresión de libro diario, así como la elaboración balances trimestrales, para su transcripción a los libros oficiales.

La mercantil concursada, en el aspecto contable, ha entregado copias de los Libros de Diario, de Mayor o extractos de cuentas auxiliares de los

ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. Asimismo, entregó las Cuentas Anuales de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 y Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 2014.

Esta comprobación de los libros (sobre todo de contabilidad) de la concursada, entendemos que, se deberá efectuar con referencia a los tres últimos ejercicios, cuyas cuentas anuales le obliga la Ley Concursal a presentar en el caso de concurso voluntario (art. 6.3.) y no a los seis años que obliga el Código de Comercio a conservar la contabilidad, aunque nuestra labor de análisis la hemos ampliado a toda la información de la que hemos dispuesto.

### **Libro de Diario**

La solicitante ha entregado los Libros de Diario correspondientes a los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2012, 2013 y 2014.

De todas forma señalamos los libros que la concursada tiene legalizados, según certificación de información registral solicitado por esta Administración Concursal.

Ejercicio 2014:	Fecha de legalización:	no consta
Ejercicio 2013:	Fecha de legalización:	no consta
Ejercicio 2012:	Fecha de legalización:	no consta
Ejercicio 2011:	Fecha de legalización:	no consta
Ejercicio 2010:	Fecha de legalización:	no consta

No consta como legalizados por parte de la concursada los libros de ninguno de los ejercicios de su existencia societaria.

Por lo tanto, desde el punto de vista del cumplimiento de los plazos legalmente establecidos para la legalización de los libros de las sociedades,

no podemos calificar la llevanza de este libro como no defectuosa y ajustada a la normativa legal vigente.

A pesar de lo anterior, tras un examen general de los movimientos recogidos en los Diarios que la concursal ha entregado a esta Administración Concursal, se han encontrado determinados registros de algunas operaciones que pudieran ser objeto de revisión:

- Existe una baja de activos con fecha 01/06/2014, algunos, supuestamente, por el obligado lanzamiento judicial del inmueble y la consecuente pérdida por la no recuperación de las obras y reformas realizadas que habían sido registradas como mayor valor del Inmovilizado, y otros por ventas que pueden ser objeto de revisión más exhaustiva, una vez se reciban las aclaraciones solicitadas al respecto.
- Existen unas partidas considerables en la cuenta 649 Otros Gastos Sociales en el ejercicio 2013 por valor de 22.439,32 €, fundamentalmente en facturas de las empresas Laboratorio de Aprendizaje Social y Emocional y Fundación Universidad Empresa Provincia Cádiz, cuyos conceptos concretos no están determinados en la contabilidad y sobre los que esta Administración Concursal ha solicitado información a la concursada.
- Existen movimientos económicos con una empresa vinculada con los administradores societarios (SIMPLY ARTE SL) sobre la que se solicitarán mayores aclaraciones, puesto que están registradas facturas por 28.428,95€ y pagos por 24.537,99€.

Desde el punto de vista formal, con independencia las salvedades realizadas, podemos calificar la llevanza del Libro de ajustada a la normativa vigente. No obstante esta Administración Concursal se reserva la posibilidad

de realizar cualquier aclaración/modificación de los datos expresados a resultas de ulteriores revisiones.

### **Libro de Inventarios y Cuentas Anuales**

En referencia a estos libros contables obligatorios los comentarios son iguales a los reseñados en el punto anterior del presente documento referido a los libros de Diario, por tanto y en aras de la brevedad no vamos a reiterar, las fechas de presentación, ni las incidencias descritas con anterioridad.

No podemos emitir opinión si la suspensión, cumple pues, lo que al efecto establece el art. 28.1 del Código de Comercio "... Al menos trimestralmente se transcribirán con sumas y saldo y los balances de comprobación...", al recibir los balances de sumas y saldos por operaciones netas mensuales y no, tal como la legalidad contable exige, el balance de sumas y saldos por operaciones acumuladas desde el principio de cada ejercicio hasta la fecha de corte en la que se emita el balance.

### **Otros Libros y Registros**

Si bien el artículo 75-2º de la Ley solamente nos hace referencia a la contabilidad, estados financieros, informes y memoria a que se refiere el apartado 3 del artículo 6; el artículo 45 determina los libros y documentos que el deudor debe poner a disposición de la administración concursal, concretamente "los libros de llevanza obligatoria y cualesquiera otros libros, documentos y registros relativos a los aspectos patrimoniales de su actividad profesional o empresarial".

### **Libro de Actas**

La sociedad no ha aportado el Libro de Actas. Algunos de los acuerdos tomados por los órganos de la misma han sido recogidos en escritura pública al tratarse de actos inscribibles, y otros, como la aprobación de cuentas, se recogen en las Cuentas Anuales presentadas en el Registro Mercantil.

### **Libro de Registro de Socios**

La empresa concursada no ha aportado el Libro de Registro de Socios.

## **3.- CUENTAS ANUALES, ESTADOS FINANCIEROS, INFORMES Y MEMORIA**

EXCELLENTIA AND EDUCATION, SLU, no excediendo de los límites recogidos en el RD 1.151/2.007, de 16 de noviembre, según se desprende de la documentación que acompaña a la declaración de concurso, se ajusta al modelo de cuentas anuales para PYMES en los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

PYME: Requisitos	Límite	Ejercicios					Cumplimiento				
		2010	2011	2012	2013	2014	2010	2011	2012	2013	2014
Activo	2.850.000 €	3.088,90 €	9.357,82 €	310.321,53 €	371.105,77 €	141.969,56 €	SI	SI	SI	SI	SI
Cifra Negocio Anual	5.700.000 €	0,00 €	32.500,00 €	83.760,82 €	24.062,15 €	5.647,12 €	SI	SI	SI	SI	SI
Trabajadores	50	0	2	47	2		SI	SI	SI	SI	SI

Tabla 9.- Condiciones para presentación del modelo de CCAA para PYMES. Periodo 2010-2014.

### **A.-CUENTAS ANUALES Y MEMORIA.**

Al tiempo que se presentaba en el Registro Mercantil las cuentas anuales, se presentaba la memoria correspondiente a cada uno de los ejercicios.

Las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, presentadas con la demanda, cumplen a primera vista, con los principios contables en cuanto a que la información que en ellas se contienen es relevante, comprensible, fiable, comparable y oportuna, y que para ello se han tenido en cuenta las normas de valoración establecidas en el Plan General de Contabilidad, el Código de Comercio, así como las normas de desarrollo que, en materia contable ha establecido el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Hemos verificado, asimismo, que han sido realizadas conforme establecen las Normas de elaboración de las Cuentas Anuales que recoge el PGC en su correspondiente modelo para PYMES, no estando obligada la concursada a someter sus cuentas a auditoría y a la realización de informe de gestión.

En cuanto a los plazos de presentación de la Cuentas Anuales en el Registro Mercantil se han obtenido los siguientes datos según certificación solicitada por esta Administración Concursal al Registro Mercantil:

Ejercicio 2013	: Fecha de depósito	: 20/08/2014	Fecha de cierre	: 31/12/2013
Ejercicio 2012	: Fecha de depósito	: 22/07/2013	Fecha de cierre	: 31/12/2012
Ejercicio 2011	: Fecha de depósito	: 18/07/2012	Fecha de cierre	: 31/12/2011

De conformidad con lo dispuesto en el art. 329 del Reglamento del Registro Mercantil, la concursada ha depositado en el Registro las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2011, 2012 y 2013 fuera del plazo legal establecido y las correspondientes a 2014 no constan como presentadas.



## **B.- INFORME DE AUDITORIA / INFORME DE GESTION**

Esta administración ha de dejar expuesto que la concursada no tiene obligación legal de someter su contabilidad a auditoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 263.2 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser una entidad que presenta Cuentas Anuales según el modelo para PYMES.

### **4.- MEMORIA SOBRE LOS CAMBIOS SIGNIFICATIVOS OPERADOS EN EL PATRIMONIO CON POSTERIORIDAD A LAS ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES FORMULADAS Y DEPOSITADAS.**

No existe constancia de operaciones que por su naturaleza excedan del giro o tráfico ordinario según el análisis de la Administración Concursal, con las limitaciones al alcance mencionadas con anterioridad.

### **5.-ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS ELABORADOS CON POSTERIORIDAD A LAS ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES PRESENTADAS**

Siguiendo lo dispuesto en la Norma Internacional de Contabilidad nº 34 (Información financiera intermedia), en la que se aconseja que las empresas cuyos títulos cotizan en los mercados emitan estados financieros intermedios con periodicidad semestral, la legislación española por Real Decreto 1362/2007, estableció la obligación que tienen los emisores cuyas acciones o valores de deuda estén admitidos a negociación en un mercado

secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea harán público de difundir un informe financiero semestral relativo a los primeros seis meses del ejercicio (ex. art.11).

Toda vez que la concursada EXCELLENTIA AND EDUCATION, SLU no ha emitido acciones admitidas a negociación, no tiene obligación legal de presentar los estados financieros intermedios, por lo que esta administración no puede realizar comentario alguno al respecto.

## 6.- CUENTAS ANUALES, INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADOS E INFORME DE AUDITORIA, ASÍ COMO MEMORIA EXPRESIVA DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON OTRAS SOCIEDADES DEL GRUPO

La sociedad concursada no está obligada a presentar ni cuentas anuales ni informe de auditoría al no formar parte de grupo de empresas.

## 7.- SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTICULO 142.1

La concursada no ha solicitado la apertura de la fase liquidación con su solicitud de concurso al amparo del art. 142.1. de la Ley Concursal.

## 8.- FORMULACION DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANTERIOR A LA PRESENTACION DEL CONCURSO

No tenemos constancia de que la concursada haya presentado las cuentas anuales del ejercicio 2014 en el plazo correspondiente, al cierre del presente informe.

### 3.- PRIMERO 3º.- MEMORIA DE LAS PRINCIPALES DECISIONES Y ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL.

Tras ser designado por Auto de fecha 09 de diciembre de 2014 administrador concursal de la entidad EXCELLENTIA AND EDUCATION, S.L. y una vez aceptado el cargo, he procedido a llevar a cabo las siguientes actuaciones en cumplimiento de mis obligaciones que, dado que eran de mera intervención, se han limitado a:

1.- Realizar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.4 de la LC, el llamamiento a los acreedores relacionados en la lista de acreedores adjuntada a la solicitud de concurso voluntario formulada EXCELLENTIA AND EDUCATION, S.L., a los efectos de comunicarles la declaración del concurso y el deber que tienen de comunicar sus créditos en la forma establecida en el art. 85 LC.

No obstante se ha publicado en la página web de la administración concursal, [www.articulo27.es](http://www.articulo27.es), la declaración de concurso, así como los principales hitos del mismo, para que cualquier acreedor o interesado tenga conocimiento de la tramitación del procedimiento.

Las comunicaciones a los acreedores se han llevado a cabo preferentemente mediante correo electrónico, y mediante carta certificada a aquellos respecto de los que carecíamos de los datos electrónicos de contacto, incluidos algunos los organismos públicos.

Esta administración ha prestado asesoramiento a cuanto acreedor se ha puesto en contacto con ella, a fin de subsanar cualquier duda que les hubiera podido surgir en relación a la comunicación recibida y a la forma en que ha de comunicar sus créditos.

Por último, cumpliendo con lo estipulado en la legislación vigente, artículo 95 de la Ley Concursal, y dentro de los plazos estipulados, he dado traslado a los acreedores tanto del proyecto de inventario como de la calificación que a cada crédito se le ha otorgado.

2.-Esta administración, asimismo, ha mantenido un contacto fluido con la concursada, muestra de ello es la reunión celebrada con la concursada en fecha 07 de enero de 2015, en la que se facilitó a la misma un documento informativo con las normas básicas de actuación a seguir durante la tramitación del concurso, al tiempo que se solventaba cualquier duda o cuestión surgida en relación a la nueva situación de la concursada.

Se aporta como Anexo I copia del acta de intervención facilitada a la concursada, debidamente firmada y a la que se adjunta relación de documentación que debía ser facilitada.

3.- Se ha remitido comunicación a cada uno de los bancos con los que trabaja la concursada, para proceder a la intervención de las cuentas, así como para que nos remita extracto de cuenta de los últimos dos años.

4.- Esta administración ha atendido todos y cada uno de los requerimientos efectuados por el Juzgado. En concreto, se remitió en el plazo de 15 días desde la aceptación del cargo al Juzgado que conoce del concurso Inventario de bienes y derechos de la concursada, dando así cumplimiento a lo estipulado en la legislación vigente.

5.- Para terminar, y como adelantamos en la introducción de este informe, hemos de exponer que dado que no se había publicado en el BOE el auto declarando el concurso a la fecha de un mes a contar desde la aceptación al cargo de esta administración concursal, se tuvo que solicitar prórroga para la presentación del presente informe en aras de incluir la totalidad de los créditos comunicados por los acreedores según lo establecido en el artículo 85 LC.

6.- A la vista de la situación en la que se encuentra la concursada, una vez presentado el presente informe, se va a solicitar a la mayor brevedad la apertura de la fase de liquidación.

No obstante, hemos de exponer aquí que se ha cerrado la venta, por necesidades del concurso, de parte de los bienes de la concursada, en virtud de lo expuesto en el art. 43.1 de la Ley Concursal, debiendo tener presente que, a la vista del carácter de los bienes cuya venta se ha autorizado (que pierden valor con el transcurso del tiempo) y los gastos que su almacenamiento generan al concurso (que no han podido ser pagados hasta la fecha habiendo sido requerida esta administración en varias ocasiones para su pago bajo apercibimiento de resolver el contrato), la transmisión de los bienes resulta

sumamente ventajosa para el concurso, debiendo, en cualquier caso resaltar, que se han realizado varias gestiones para su venta, y que la única oferta recibida es la que ha sido objeto de autorización.

7.- Para finalizar hemos de exponer que esta administración, tras haber solicitado en reiteradas ocasiones a la concursada el envío de la querella formulada contra los socios de la concursada, ha recibido la misma a la fecha de cierre de este informe, por lo que, como ya hemos adelantado, se ha hecho un somero análisis de lo en ella expuesta, si bien, en el caso de que de la misma se desprendan circunstancias que pudieran afectar a la tramitación del concurso, se concretará en los textos definitivos que en su día se presenten.

La referida querella se presenta a resultas del impago de los créditos participativos suscritos en su día y ha originado la apertura de diligencias previas contra el administrador de la concursada que se siguen en el Juzgado de Instrucción nº 4 de Jerez de la Frontera con número 1307/2014, recogiendo en la misma que los querellados, socios de la mercantil concursada, *“han obtenido mediante engaño, bajo la promesa de un puesto de trabajo y aprovechando la presunta solvencia que les otorgaba un presunto contrato con Iberdrola...y bajo la falsa promesa de que las sumas entregadas tenían un destino específico (CEJ)”* la suma total de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL (1.540.000,00€) en virtud de los contratos de adhesión y préstamos participativos suscritos. Cantidades que, según la querella presentada, en ningún caso se destinaron, a pesar de lo pactado, a la creación del Centro Educativo ni, por tanto, a la creación de los puestos de trabajos prometidos, toda vez que el contrato con IBERDROLA había sido resuelto por incumplimiento de la concursada, no se había concedido la autorización administrativa para la apertura del centro y las cantidades obtenidas no habían sido destinadas a la creación del centro sino al pago de gastos comunes, desviándose fondos a entidades participadas por los socios de la concursada.

Se recoge igualmente en la querrela que “*los hechos denunciados en la misma son presuntamente constitutivos de los siguientes delitos:*”

- *Un delito de ESTADA de los comprendidos en los artículos 248 y ss del Código Penal”*
  
- *Un delito de APROPIACION INDEBIDA de los contenidos en los artículos 252 y ss del Código Penal”*
  
- *Un delito SOCIETARIO de los artículos 290 y ss del Código Penal”*

## III.- DOCUMENTOS A UNIR AL INFORME CONCURSAL. APARTADO SEGUNDO DEL ART. 75 LC

### **INDICE**

- A. INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA
- B. LISTA DE ACREEDORES
- C. EVALUACION DE LA PROPUESTA DE CONVENIO ANTICIPADA PROPUESTA



## A.- INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA

### 1.- INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA

Según lo dispuesto en el art. 76 LC *constituyen la masa activa del concurso los bienes y derechos integrados en el patrimonio del deudor a la fecha de la declaración del concurso y los que se reintegren al mismo o adquiera hasta la conclusión del procedimiento.*

En base a ello, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 82 LC, esta administración concursal ha elaborado un inventario de los bienes y derechos del deudor, en el que se relacionan y valoran todos y cada uno de los bienes y derechos que conforman la masa activa a la fecha de cierre, esto es, el día anterior a la emisión del informe, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) La naturaleza, característica, lugar en el que se encuentra y, en su caso, datos de identificación, indicando, asimismo, los gravámenes, trabas o cargas que afectan a cada uno de los bienes y derechos.
  
- b) Que el avalúo de los mismos se realizará con arreglo al su valor de mercado, teniendo en cuenta los derechos, gravámenes o cargas de naturaleza perpetua, temporal o redimible que directamente les afecten e influyan en su valor, así como las garantías reales y las

trabas o embargos que garanticen o aseguren deudas no incluidas en la masa pasiva.

A la fecha de cierre del Inventario de Bienes y derechos de la masa activa de **EXCELLENTIA AND EDUCATION, S.L.** se resume en la siguiente tabla:

ACTIVO	VALOR CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR ESTIMADO AC
<b>A. ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>104.602,19</b>	<b>0,00</b>	<b>104.602,19</b>
I. Inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00
II. Inmovilizado material	104.602,19	0,00	104.602,19
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	104.602,19	0,00	104.602,19
214. Utillaje	4.592,86	0,00	4.592,86
216. Mobiliario	22.689,30	0,00	22.689,30
217. Equipos para procesos de información	30.280,21	0,00	30.280,21
218. Elementos de transporte	33.597,50	0,00	33.597,50
219. Otro inmovilizado material	13.442,32	0,00	13.442,32
III. Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	0,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	0,00	0,00	0,00
VI. Activos por impuesto diferido.	0,00	0,00	0,00
VII. Deudas comerciales no corrientes	0,00	0,00	0,00
<b>B. ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>6.800.359,95</b>	<b>0,00</b>	<b>6.800.359,95</b>
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.	0,00	0,00	0,00
II. Existencias	0,00	0,00	0,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	6.800.359,95	0,00	6.800.359,95
3. Deudores varios.	6.800.359,95	0,00	6.800.359,95
440. Deudores	15.667,79	0,00	15.667,79
446. Deudores de dudoso cobro	6.784.692,16	0,00	6.784.692,16
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00	0,00
V. Inversiones financieras a corto plazo	0,00	0,00	0,00
VI. Periodificaciones a corto plazo	0,00	0,00	0,00
VII. Efectivos y otros activos líquidos equivalentes	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>6.904.962,14</b>	<b>0,00</b>	<b>6.904.962,14</b>

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos, y en base a las valoraciones realizadas de cada uno de los bienes y derechos que configuran la masa activa de la Sociedad, concluye esta AC que, el valor asciende a **6.904.962,14€**.

Seguidamente, se procede al análisis y detalle individualizado de las partidas del Inventario de la masa activa.

## A) ACTIVO NO CORRIENTE

1.- **Inmovilizado material**: Recogido en la contabilidad por un importe total de **104.602,19€**, se compone de las siguientes partidas: Utillaje, Mobiliario, Equipos para procesos de información, Elementos de transporte y Otro inmovilizado material, con la correspondiente amortización acumulada de cada

inmovilizado.

**a) Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material:**

El valor contable, una vez deducidas las amortizaciones correspondientes, de estas partidas asciende a **104.602,19€**.

**Utillaje**

El valor neto contable de todas estas partidas asciende a **4.592,86€**.

UNID.	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR ESTIMADO AC
1	FOTOCOPIADORA IR-1730I	1.237,12	0,00	1.237,12
1	FOTOCOPIADORA IRC-2020I	2.865,79	0,00	2.865,79
1	CLAVADORA AUTOMATICA	300,00	0,00	300,00
1	TALADRO BOSCH NANO	189,95	0,00	189,95
	<b>TOTAL Utillaje</b>	<b>4.592,86</b>	<b>0,00</b>	<b>4.592,86</b>

**Mobiliario**

El valor neto contable de todas estas partidas asciende a **22.689,30€**.

UNID.	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR ESTIMADO AC
1	TELEFONO AZUL PE1190AZ	13,56	0,00	13,56
1	MESA SIGMA FOLD 160X80 8017221266018	119,00	0,00	119,00
1	TV THOMSON 32HU5253 Z1213009816	253,39	0,00	253,39
1	TELEFONO MOVIL GT-E 1180 ZSA IMEI:359779046690307	20,34	0,00	20,34
1	MESA SIGMA FOLD 160X80 8017221266018	119,00	0,00	119,00
1	THOMSON 32HU5253 (TELEVISOR) Z1213009816H3-32E539R	253,39	0,00	253,39
1	MESA OFICINA SIGMA FOLD 160 160X80	119,00	0,00	119,00
1	SILLA GIRATORIA MALKLOM	67,79	0,00	67,79
1	IKEA PS N A 119X63 BL	61,98	0,00	61,98
48	SILLAS NYO AZULES, VERDES, ROJAS Y NARANJAS	2.352,00	0,00	2.352,00
2	SILLA NYO BLANCO Y NEGRA	98,00	0,00	98,00
24	JOIN MESA RECTANGULAR ASIMÉTRICA MARFIL	6.600,00	0,00	6.600,00
4	TOBIAS SIL TR/CR	198,31	0,00	198,31
1	BILLSTA BAS REDD 72 PL	80,99	0,00	80,99
4	4 SET INSIGNIA ESGRIMA	462,81	0,00	462,81
1	SOPORTE LCD VIVANCO 30665 TITAN	57,84	0,00	57,84
4	MAMMUT SIL NIÑ RS OSO (SILLAS)	52,86	0,00	52,86
4	MAMMUT MES NIÑ 85 VEC (MESAS)	125,56	0,00	125,56
1	MALA N ROTL PIZARRA VCOL 4UN	2,47	0,00	2,47
4	MAMMUT SIL NIÑ AZ ( SILLAS)	52,86	0,00	52,86
1	LEKPLATS TAP JUEG 133X140 MCOL	10,74	0,00	10,74
4	MAMMUT SIL NIÑ VE OS	52,84	0,00	52,84
2	TROFAST STR 6X30X145 BL (BALDAS)	57,84	0,00	57,84
2	TROFAST N CAJ 42X30X36 AZ	6,62	0,00	6,62
1	MALA CABALLETE CNF/BL	16,52	0,00	16,52
2	TROFAST CAJ 42X30X23 RO	4,96	0,00	4,96
2	TROFAST CAJA 42X30X23 RS	4,96	0,00	4,96
4	TROFAST TAPA 40X28 BL	4,92	0,00	4,92
6	TROFAST N CAJ 42X30X10 VE	9,90	0,00	9,90
2	FORSIKTIG ESCAL BL/AZ	4,94	0,00	4,94
1	MULA NLBTO J	8,25	0,00	8,25
1	MULA 24 CUBS&CARRU	6,60	0,00	6,60
1	MULA CAJ ROMPCOC MCOL	5,77	0,00	5,77

UNID.	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR ESTIMADO AC
1	MULA N ÁBACO	8,26	0,00	8,26
4	MALKOLM SILG NE	264,40	0,00	264,40
4	TORSBY TAB 180X85 NE- MA (MESAS)	277,69	0,00	277,69
4	TORSBY NN STR INF 180X85 CR (MESAS)	214,88	0,00	214,88
4	VESSLA TAPA 39X39 BL	26,44	0,00	26,44
4	VESSLA CAJ&RDD 39X39 VEC	66,00	0,00	66,00
2	KLIPPAN STR SO 2 RETOR	278,00	0,00	278,00
4	KARLSTAD PATA 15 ALU 4UN	100,00	0,00	100,00
6	FNISS PPLERA RO	11,94	0,00	11,94
4	SET INSIGNIA	462,81	0,00	462,81
1	BANQUETA GEWA FX PALISANDRO F900563	69,00	0,00	69,00
5	SOPORTES DE PARED	60,00	0,00	60,00
7	MIT PARA INFANTIL	35,00	0,00	35,00
1	CAJA SMART TOOLS 19X30X40 CM	12,36	0,00	12,36
1	ESCALERA DE ALUMINIO 5 PELDAÑOS EN- 131	28,88	0,00	28,88
1	CAPITA N PATA 11 INX 4UN	7,44	0,00	7,44
1	IKEA PS N A 119X63 RO	61,98	0,00	61,98
3	PIZARRAS MAGNÉTICAS	609,81	0,00	609,81
1	PIZARRA CABALLETE BI- OFFICE MAGN LAC MOVIL	205,35	0,00	205,35
2	TULLSTA SILN RANSTA NAT	115,69	0,00	115,69
5	BANQUETAS	99,17	0,00	99,17
1	BANQUETA	19,01	0,00	19,01
1	LACK NN MC90X55 NE- MA	20,65	0,00	20,65
1	PIZARRA CABALL BI- OFICCE MAGN LAC MOVIL	205,35	0,00	205,35
1	PEDESTAL CON RUEDAS + SOPORTE PROYECTOR DISTANCIA CO	455,40	0,00	455,40
1	PIZARRA BLANCA MURAL DE ACERO VITRIFICADO MATE ROTU	155,25	0,00	155,25
3	TV SAMSUNG 46" Z9GW3SHC801485N / 1476H /	1.733,07	0,00	1.733,07
1	MESA IKEA TORSBY NE-MA 180X85	84,00	0,00	84,00
1	MESA IKEA TORSBY NN STR INF 180X85	65,00	0,00	65,00
1	SILLA FINGAL IKEA NE	39,99	0,00	39,99
1	SOPORTE TELEVISOR GRIS 50 KG.	33,88	0,00	33,88
1	MESA SUNDVIK CAMBIADOR	69,99	0,00	69,99
5	MESA IKEA TORSBY TAB NE-MA 180X85	420,00	0,00	420,00
5	MESA IKEA TORSBY TAB NN STR INF 180X85	325,00	0,00	325,00
1	CUBOS PLASTICO	7,99	0,00	7,99
3	SILLAS OFICINA FINGAL SILG NE	119,97	0,00	119,97
1	ESTANTERIA IKEA EXPEDIT 79X149	54,99	0,00	54,99
3	MESA IKEA TORSBY NE-MA 180X85	252,00	0,00	252,00
3	MESA IKEA TORSBY NN STR INF 180X85	195,00	0,00	195,00
4	PATAS IKEA BESTA RED/GR	9,92	0,00	9,92
2	SILLAS OFICINA FINGAL SILG NE	66,10	0,00	66,10
13	SILLA HERMAN ROJAS	135,26	0,00	135,26
1	SILLA HERMAN NEGRAS	12,59	0,00	12,59
2	TV PHILIPS 47" ZH1H1246041603	1.178,00	0,00	1.178,00
2	PIZARRA MAGNETICA DE ALUMINUI	233,00	0,00	233,00
24	COJIN GALON LISO	78,00	0,00	78,00
1	BANDEJA EXTENSIBLE 19" 100 KG.	18,98	0,00	18,98
2	CUBOS DE BASURA 100 I.	21,20	0,00	21,20
3	PIZARRA BLANCA LACADA	350,30	0,00	350,30
1	TV LG 32" 302MAQQ4L940	358,00	0,00	358,00
2	RADIADOR CONVECTOR TURBO	59,90	0,00	59,90
2	LIBRERÍA BILLY	80,00	0,00	80,00
11	SILLA HERMAN ROJA	138,49	0,00	138,49
2	FINGAL SILLON	79,98	0,00	79,98
1	TV LG 55" 205WRSV04686	989,00	0,00	989,00
1	ESTUFAS MECHA	302,93	0,00	302,93
	<b>TOTAL Otras instalaciones técnicas</b>	<b>22.689,30</b>	<b>0,00</b>	<b>22.689,30</b>



**Equipos para el proceso de la información**El valor neto contable de todas estas partidas asciende a **30.280,21€**.

UNID.	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR ESTIMADO AC
1	LOGITECH 920-004237 KEYBOARD (ACCESORIO INFORMÁTICA)	90,08	0,00	90,08
1	PORTÁTIL ASUS	490,68	0,00	490,68
1	MONITOR PHILIPS LED IMEI:AU3A1202003184	126,27	0,00	126,27
1	PC MEDION DE SOBREMESA IMEI:182960010020656	338,14	0,00	338,14
1	IMPRESORA CANON 4788 B 010 AA MX 410 FPD: 3310	75,00	0,00	75,00
2	ORDENADORES SOBREMESA HP 9435AXQ	692,00	0,00	692,00
1	PORTATIL SONY SVT1311 S0150000933	799,00	0,00	799,00
1	FUNDA TECLADO SAMSUNG GALAXY TAB	139,00	0,00	139,00
1	SAMSUNG GALAXY TAB 2 (RF2C602J5ST)	325,76	0,00	325,76
13	iPad WI-FI 16 GB BLANCO (NEW) SYS	7.905,40	0,00	7.905,40
5	iPad CON WI-FI 16 GB BLANCO	1.799,69	0,00	1.799,69
3	BARRAS DE SONIDO LG	357,00	0,00	357,00
1	ORDENADOR ASUS 1225B (NETBOOK) C2O AAS184475	313,22	0,00	313,22
1	TY/AiPad MINI CON WIFI 16 GB BLANCO Y PLATA SF4LJPUBF	263,74	0,00	263,74
2	EQUIPO INFORMÁTICO (ORDENADORES SOBREMESA HP)	692,00	0,00	692,00
1	TY/ AiPad MINI CON WIFI 16 GB NEGRO Y GRAFITO SF4KJTWK	263,74	0,00	263,74
1	IDEUS DLIP CABLE DATOS/CARGADOR	10,66	0,00	10,66
1	MIMIOINTERACTIVE XI	342,13	0,00	342,13
1	LÁPIZ MIMIO STYLUS MULTIFUNCTION	65,32	0,00	65,32
1	MIMIO PAD	253,00	0,00	253,00
1	MIMIO WIRELESS	114,43	0,00	114,43
1	MIMIO BOLSA DE TRANSPORTE	45,54	0,00	45,54
1	BORRADOR MIMIO	50,60	0,00	50,60
1	MIMIO CAPTURE INTERACTIVE	114,43	0,00	114,43
1	PROYECTOR NEC M260XS GRAN ANGULAR	594,00	0,00	594,00
1	New iPad CON WI-FI + 4 GB 32 GB- BLANCO SDMPJ53E5DVGL	574,78	0,00	574,78
15	iPad CON WI-FI 16 GB BLANCO	5.916,18	0,00	5.916,18
12	AirPort Express BASE STATION NEW	926,26	0,00	926,26
1	SAI EATON ELIPSE MAX 1500	358,12	0,00	358,12
1	SAI EATON ELIPSE MAX 850	229,37	0,00	229,37
2	FUNDAS PARA TABLET BELKIN	1.802,00	0,00	1.802,00
2	TECLADO+RATON MICROSOFT DESKTOP	94,64	0,00	94,64
2	MACBOOK PRO 13 " C02JGPXFDR53 / C02JGNB7DR53	2.527,28	0,00	2.527,28
1	MALETIN TARGUS 16" + RATON RETRA	16,00	0,00	16,00
1	CABLE HDMI 1,5 TELEVES	10,00	0,00	10,00
1	ARMARIO REDES RACK	404,30	0,00	404,30
2	CABLE HDMI VIVANCO 45212	16,45	0,00	16,45
2	PORTATIL ASUS D1N0CX40685204G	666,00	0,00	666,00
1	TECLADO LOGITECH IPAD	99,00	0,00	99,00
2	ADAPTADORES CANON	190,00	0,00	190,00
1	DISCO DURO MULTIMEDIA GIGA TV	189,00	0,00	189,00
	<b>TOTAL Equipos para el proceso de la información</b>	<b>30.280,21</b>	<b>0,00</b>	<b>30.280,21</b>

**Elementos de transporte**El valor neto contable de todas estas partidas asciende a **33.597,50€**.



UNID.	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR ESTIMADO AC
1	VIANO 2.2 CDI TREND LARGO WDF63981313695796 - 5257 HMB	33.597,50	0,00	33.597,50
	<b>TOTAL Elementos de transporte</b>	<b>33.597,50</b>	<b>0,00</b>	<b>33.597,50</b>

**Otro inmovilizado material**El valor neto contable de todas estas partidas asciende a **13.442,32€**.

UNID.	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR ESTIMADO AC
7	MANOPLA COACHIN MIT	108,50	0,00	108,50
1	PIZARRAS Y PROYECTORES	2.362,40	0,00	2.362,40
1	GARMIN NUVI GPS	139,00	0,00	139,00
1	PIANO ELEC. YAMAHA CLP-470R PALISANDRO	1.649,18	0,00	1.649,18
5	TECLADO YAMAHA PSR-E333+ SOPORTE	1.225,00	0,00	1.225,00
5	PACK GUITARRA ALBA+ ATRIL+ FUNDA+ APOYAPIE + AFINADO	625,00	0,00	625,00
2	SOPORTE DE PIE PARA GUITARRA	30,00	0,00	30,00
1	BATERÍA JINBAO	299,00	0,00	299,00
1	VIOLIN DI ALPI 1/4 "D" INSRUCK	295,00	0,00	295,00
1	VIOLIN DI ALPI 1/2 "D" INSRUCK	295,00	0,00	295,00
1	VIOLIN DI ALPI 3/4 "D" INSRUCK	295,00	0,00	295,00
1	VIOLIN DI ALPI 4/4 "D" INSRUCK	359,00	0,00	359,00
1	ALMOHADILLA KUN 4/4	35,30	0,00	35,30
2	ALMOHADILLA KUN 1/2- 3/4	66,40	0,00	66,40
1	ALMOHADILLA KUN 1/4	26,00	0,00	26,00
2	CAJON TRUENO	150,00	0,00	150,00
2	SET DE PERCURSION	60,00	0,00	60,00
1	LOTE 1º GRADO ELEMENTAL, MELODICO	56,45	0,00	56,45
1	MAQUINA DE HUMO	53,60	0,00	53,60
2	BILLY LIBR 80X28X106 BL	41,32	0,00	41,32
2	BILLY LIBR 80X28X202 CROB	120,00	0,00	120,00
1	TON SAMSUNG NEGRO SCX4521F SCX- (MÓVIL)	44,55	0,00	44,55
1	LEGO TECHNICS- QUAD- 9392	10,49	0,00	10,49
1	LEGO DUPLO- JUEGA CON LOS NUMEROS- 5497	28,99	0,00	28,99
1	LEGO DUPLO- LADRILLOS JUEGA CON LETRAS- 6051	16,49	0,00	16,49
1	LEGO BRICKS & MORE- CUBO CONSTRUYE Y JUEGA- 4630	40,99	0,00	40,99
1	LEGO BRICKS & MORE- CUBO CONSTRUYE Y JUEGA- 4630	20,49	0,00	20,49
1	LEGO CITY- TRANSPORTADOR ANTI INCENDIOS- 4430	50,99	0,00	50,99
1	LEGO FRIENDS- SUPER PACK- 66435	64,99	0,00	64,99
1	LEGO TECHNIC- CAMION DE TRANSPORTES DE TRONCOS- 939	99,17	0,00	99,17
1	LEGO- NUEVO SET TREN DE INICIO- 5608	22,72	0,00	22,72
1	LEGO CREATOR- LA PASTELERIA DEL PUEBLO EN NAVIDAD	51,23	0,00	51,23
1	LEGO DUPLO- GRAN GRANJA- 5649	51,23	0,00	51,23
1	LEGO DUPLO- CASA FAMILIAR- 5639	25,61	0,00	25,61
1	LEGO BRICKS AND MORE- CUBO GIGANTE ROSA- 5560	29,74	0,00	29,74
1	LEGO BRICKS AND MORE- CUBO GIGANTE - 6166	14,87	0,00	14,87
1	GARMIN NUVI 1310 LMU FDP: 584 NAVEGADORES PORT. PND	117,80	0,00	117,80
6	LEGO MINDSTORMS NXT 2.0 V24	1.164,00	0,00	1.164,00
1	MOUNTING BRACKET KIT 2UD	11,04	0,00	11,04
1	ALTAVOCES INTEGRADOS SOUNDBAR	111,26	0,00	111,26
11	FNISS PPLERA TR	18,04	0,00	18,04
4	FNISS PPLERA NE	6,58	0,00	6,58
	MATERIAL ESGRIMA	1.051,13	0,00	1.051,13
2	PIZARRA MAGNETICA	193,00	0,00	193,00
2	BALON GRS JUNIOR	19,76	0,00	19,76
1	GUITARRA ELECTRICA	228,00	0,00	228,00
39	SILLA HERMAN ROJA	491,01	0,00	491,01
1	CAMARA CANON 6609B043AA	639,00	0,00	639,00
1	FLASH POLAROID	239,00	0,00	239,00
1	CAMARA SONY HDRAS 15B ACTION	289,00	0,00	289,00
	<b>TOTAL Equipos para el proceso de la información</b>	<b>13.442,32</b>	<b>0,00</b>	<b>13.442,32</b>



**B) ACTIVO CORRIENTE**

**1.- Deudores varios:** Aparece en la contabilidad por un importe total de **6.800.359,95€**. Esta partida contiene los siguientes elementos: Deudores y Deudores de dudoso cobro.

**Deudores**

El valor neto contable de todas estas partidas asciende a **15.667,79€**.

NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR ESTIMADO AC
DEUDORES	JEREYSSA (DEVOLUCIÓN LICENCIA)	15.667,79	0,00	15.667,79
	<b>TOTAL Clientes</b>	<b>15.667,79</b>	<b>0,00</b>	<b>15.667,79</b>

**Deudores de dudoso cobro**

El valor neto contable de todas estas partidas asciende a **6.784.692,16€**.

NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR ESTIMADO AC
DEUD.DUDOS	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	6.784.692,16	0,00	6.784.692,16
	<b>TOTAL Clientes</b>	<b>6.784.692,16</b>	<b>0,00</b>	<b>6.784.692,16</b>

La concursada mantiene un litigio por reclamación administrativa contra la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por valor de 6.784.692,16€ pendiente de resolución, cual es mantenido en el Inventario por los valores establecidos en la solicitud del concurso.

Al respecto de todos los elementos recogidos en el presente proyecto de Inventario hemos de manifestar que, dada la perentoriedad de la presentación del presente Inventario y la no disposición hasta la fecha de elaboración del mismo de datos actualizados por parte de la concursada, esta Administración ha decidido mantener provisionalmente los valores establecidos por la mercantil en la solicitud del concurso.

Todo el inmovilizado material reseñado anteriormente se encuentra en las instalaciones de la concursada, ubicadas en c/ Irlanda 6, 11400 Jerez de la Frontera (Cádiz).

## **2.- PROCEDIMIENTOS JUDICIALES ABIERTOS Y ACCIONES DE REINTEGRACION**

### a) Procedimientos judiciales abiertos.

Ver Punto II.1.2.5.- Procedimiento Judiciales y otros. (Pág. 37 y ss)

### b) Acciones de reintegración

El artículo 71 y siguientes de la Ley Concursal establece la obligación para la administración concursal de reseñar aquellas acciones que a su juicio se deben promover en orden a obtener la rescisión de los actos perjudiciales para la masa activa realizados por el deudor dentro de los dos años anteriores a la fecha de la declaración del concurso, aunque no hubiese existido intención fraudulenta.

A la vista de la querella formulada, y estando pendiente de análisis la documentación facilitada a pocas horas de cerrar el presente informe, hemos de abstenernos en este momento de valorar si existen acciones de reintegración que pudieran ejercitarse.

## B.- INVENTARIO DE LA MASA PASIVA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 LC, constituyen la masa pasiva los créditos contra el deudor común que conforme a esta Ley no tengan la consideración de créditos contra la masa.

En función de ello, y teniendo en cuenta, como base, los créditos comunicados así como la lista de acreedores adjuntada por la concursada a su solicitud de concurso, se ha confeccionado la tabla que a continuación se detalla, en la que se ha incluido, asimismo, cuantos créditos le constan a esta administración a raíz del estudio de los libros y documentos del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.1 de la LC, reconociéndose cada uno de ellos por su valor contable.

A la vista de lo expuesto a continuación detallamos:

- Créditos contra el deudor que conforman la masa pasiva.
- Los créditos contra la masa vencidos y pendientes de cobro.

### A) Créditos Contra la Masa

A la fecha, que a esta administración le conste, al margen de los honorarios de la administración concursal, que a la fecha están pendientes de ser fijados por el Juzgado, y de los profesionales instantes del concurso, cuyos honorarios entendemos han de ser cuantificados y equiparados en función de la retribución que se fije a la administración concursal, únicamente consta como

crédito contra la masa los costes del arrendamiento del almacén donde se ubican los enseres de la concursada.

### B) Créditos Concursales

ACREEDOR	ORIGEN	CONTAB.	SOLICITUD CONCURSO	COMUNICADO ACREEDOR	RECONOCIDO AC	CALIFICACIÓN
AGENCIA TRIBUTARIA	IMPUESTOS	226,12 €	226,12 €		113,06 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.4 LC (PUBLICO)
					113,06 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
<b>TOTAL</b>					<b>226,12 €</b>	
ALCALA VASCO, CARMEN	PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	53.332,01 €	53.332,01 €		53.332,01 €	SUBORDINADO ART 92 LC
<b>TOTAL</b>					<b>53.332,01 €</b>	
ALVAREZ PAREDES, JOSE	PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	40.197,84 €	40.197,84 €		40.197,84 €	SUBORDINADO ART 92 LC
<b>TOTAL</b>					<b>40.197,84 €</b>	
ARANDA SANCHEZ, BLANCA	PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	53.274,20 €	53.274,20 €		53.274,20 €	SUBORDINADO ART 92 LC
<b>TOTAL</b>					<b>53.274,20 €</b>	
ATIENZA CARRASCO, MARIA REYES	PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	39.879,92 €	39.879,92 €	40.255,97 €	40.255,97 €	SUBORDINADO ART 92 LC
				10.625,32 €	10.625,32 €	SUBORDINADO ART 92 LC
<b>TOTAL</b>					<b>50.881,29 €</b>	
BATTIKHI VILAR, IVAN	PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	52.936,61 €	52.936,61 €		52.936,61 €	SUBORDINADO ART 92 LC
<b>TOTAL</b>					<b>52.936,61 €</b>	
BERNAL GIL, ALBERTO	PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	19.550,49 €	19.550,49 €		19.550,49 €	SUBORDINADO ART 92 LC
<b>TOTAL</b>					<b>19.550,49 €</b>	
CABALLERO SANCHEZ, CARMEN	PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	40.100,15 €	40.100,15 €		40.100,15 €	SUBORDINADO ART 92 LC
<b>TOTAL</b>					<b>40.100,15 €</b>	
CANCA GROSSO, ABRAHAM	PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	27.895,85 €	27.895,85 €		27.895,85 €	SUBORDINADO ART 92 LC
<b>TOTAL</b>					<b>27.895,85 €</b>	
CANTERO RUIZ, ANTONIO	PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	55.077,10 €	55.077,10 €		55.077,10 €	SUBORDINADO ART 92 LC
<b>TOTAL</b>					<b>55.077,10 €</b>	
CONCEJAL SANCHEZ,	PRÉSTAMO	54.169,53 €	54.169,53 €	54.479,26 €	54.479,26 €	SUBORDINADO ART

DIANA	PARTICIPATIVO					92 LC
				13.938,82 €	13.938,82 €	SUBORDINADO ART 92 LC
<b>TOTAL</b>					<b>68.418,08 €</b>	
DE CELIS LOPEZ, JOSE ANTONIO	PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	39.124,44 €	39.124,44 €	39.934,94 €	39.934,94 €	SUBORDINADO ART 92 LC
				10.456,37 €	10.456,37 €	SUBORDINADO ART 92 LC
<b>TOTAL</b>					<b>50.391,31 €</b>	
DOMINIGUZ DE ALBA, MANUEL	PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	54.661,33 €	54.661,33 €		54.661,33 €	SUBORDINADO ART 92 LC
<b>TOTAL</b>					<b>54.661,33 €</b>	
DOMINGUEZ HERNANDEZ, MANUEL	PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	29.435,92 €	29.435,92 €		29.435,92 €	SUBORDINADO ART 92 LC
<b>TOTAL</b>					<b>29.435,92 €</b>	
FERNANDO Q.C. ESTUDIO SIP	FACTURAS COMERCIALES	7.575,21 €	7.575,21 €		7.575,21 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
<b>TOTAL</b>					<b>7.575,21 €</b>	
FOZ BELTRAN, LAURA NOEMI	PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	54.771,94 €	54.771,94 €		54.771,94 €	SUBORDINADO ART 92 LC
<b>TOTAL</b>					<b>54.771,94 €</b>	
GARCIA HERNANDEZ, ANTONIO	PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	28.180,56 €	28.180,56 €		28.180,56 €	SUBORDINADO ART 92 LC
<b>TOTAL</b>					<b>28.180,56 €</b>	
GONZALEZ BOLAÑO, RUFINO	PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	36.528,70 €	36.528,70 €		36.528,70 €	SUBORDINADO ART 92 LC
<b>TOTAL</b>					<b>36.528,70 €</b>	
GONZALEZ GOMEZ, EVA MARIA	PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	60.739,69 €	60.739,69 €		60.739,69 €	SUBORDINADO ART 92 LC
<b>TOTAL</b>					<b>60.739,69 €</b>	
GONZALEZ MUÑOZ, ELOY	PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	55.488,85 €	55.488,85 €		55.488,85 €	SUBORDINADO ART 92 LC
<b>TOTAL</b>					<b>55.488,85 €</b>	
HERRERO SERRANO, GLORIA	PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	55.074,20 €	55.074,20 €	62.576,00 €	62.576,00 €	SUBORDINADO ART 92 LC
<b>TOTAL</b>					<b>62.576,00 €</b>	
IBERDROLA INMOBILIARIA S.A.U.	FACTURAS COMERCIALES		376.455,05 €		376.455,05 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
<b>TOTAL</b>					<b>376.455,05 €</b>	
LANZA RUIZ, ISABEL	PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	52.707,93 €	52.707,93 €		52.707,93 €	SUBORDINADO ART 92 LC
<b>TOTAL</b>					<b>52.707,93 €</b>	
MALDONADO ORTA, CARLOS	PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	54.249,15 €	54.249,15 €	65.011,90 €	65.011,90 €	SUBORDINADO ART 92 LC
<b>TOTAL</b>					<b>65.011,90 €</b>	



MARTINEZ GONZALEZ, LUCAS	PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	28.535,08 €	28.535,08 €		28.535,08 €	SUBORDINADO ART 92 LC
<b>TOTAL</b>					<b>28.535,08 €</b>	
MONTESINOS CALVARIO, JOSE ANTONIO	PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	29.660,86 €	29.660,86 €		29.660,86 €	SUBORDINADO ART 92 LC
<b>TOTAL</b>					<b>29.660,86 €</b>	
MORENO MOYA, DOLORES	PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	40.771,09 €	40.771,09 €		40.771,09 €	SUBORDINADO ART 92 LC
<b>TOTAL</b>					<b>40.771,09 €</b>	
ORANGE SPAGNE, S.A.U.	FACTURAS COMERCIALES				418,25 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
<b>TOTAL</b>					<b>418,25 €</b>	
PEREZ GONZALEZ, MANUEL	PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	42.189,85 €	42.189,85 €		42.189,85 €	SUBORDINADO ART 92 LC
<b>TOTAL</b>					<b>42.189,85 €</b>	
PUBLIXEREZ, SL	FACTURAS COMERCIALES	2.379,68 €	2.379,68 €	2.379,68 €	2.379,68 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
<b>TOTAL</b>					<b>2.379,68 €</b>	
PULGAR SALGADO, MANUEL ISMAEL	PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	55.025,06 €	55.025,06 €		55.025,06 €	SUBORDINADO ART 92 LC
<b>TOTAL</b>					<b>55.025,06 €</b>	
SANCHEZ ROMERO, DAVID	PRÉSTAMO PARTICIPATIVO	55.073,82 €	55.073,82 €		55.073,82 €	SUBORDINADO ART 92 LC
<b>TOTAL</b>					<b>55.073,82 €</b>	
SIMPLY ARTE	FACTURAS COMERCIALES	3.922,96 €	3.922,96 €		3.922,96 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
<b>TOTAL</b>					<b>3.922,96 €</b>	
TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	SEGUROS SOCIALES	5.234,61 €	5.234,61 €	582,98 €	582,98 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.2 LC (PÚBLICO)
				1.760,44 €	1.760,44 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.4 LC (PÚBLICO)
				1.760,44 €	1.760,44 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
				1.220,39 €	1.220,39 €	SUBORDINADO ART 92 LC
<b>TOTAL</b>					<b>5.324,25 €</b>	
XEFAR COOP. FARMACEUTICA	FACTURAS COMERCIALES	55.490,49 €	55.490,49 €		55.490,49 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
<b>TOTAL</b>					<b>55.490,49 €</b>	

En resumen, los créditos relacionados hasta el momento, se pueden desglosar de la siguiente forma:

### **CREDITOS CONTRA EL CONCURSO**

CREDITO CON PRIVILEGIO GENERAL (ART.91.2)	582,987€
CREDITOS CON PRIVILEGIO GENERAL (ART.91.4)	1.873,50€
CREDITOS ORDINARIOS (ART. 89.3)	448.115,14€
CREDITOS SUBORDINADOS (ART.92)	1.264.633,90€
<b>TOTAL</b>	<b>1.715.205,52€</b>

### **C.- EVALUACION DE LA PROPUESTA DE CONVENIO ANTICIPADA PROPUESTA**

No se puede valorar propuesta alguna de convenio, pues junto a la solicitud de concurso no se adjunta propuesta anticipada de convenio.

### **D.- VALORACIÓN DE LA EMPRESA EN SU CONJUNTO Y DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS QUE LA INTEGRAN BAJO LA HIPÓTESIS DE CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES Y LIQUIDACIÓN.**

La valoración de la empresa en su conjunto como tal no puede realizarse puesto que, dado que la concursada carece de actividad, al entender de quien suscribe, ni procede la venta de la unidad productiva ni nos planteamos la continuidad de la actividad de la concursada, por lo que la valoración de los bienes que integran el activo ha de efectuarse de forma individualizada para su venta, en fase de liquidación, según se ha relacionado en el inventario de bienes y derechos.

**IV.- EXPOSICIÓN MOTIVADA DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL ACERCA DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR Y DE CUANTOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS PUDIERAN SER RELEVANTES PARA LA ULTERIOR TRAMITACIÓN DEL CONCURSO. APARTADO TERCERO DEL ART. 75 LC**

## **INDICE**

1.- CONCLUSIONES

## CONCLUSIONES

Para finalizar el presente informe, hemos de manifestar que la solicitud de concurso de EXCELLENTIA AND EDUCATION, S.L., viene provocada por **la dificultad de hacer frente regularmente a sus obligaciones corrientes de pago, principalmente a resultas de la falta de concesión de las licencias oportunas por la administración pública para abrir el centro educativo para cuya explotación se había constituido la sociedad.**

**PRIMERO.-** Al margen de lo expuesto, es digno de mención, la existencia de un superávit entre el activo y el pasivo de la concursada por importe de 5.189.756,62€, lo que refuerza la procedencia de la solicitud de concurso presentada por GRUP RINCON 2007, S.L.

<b>ACTIVO</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>6.904.962,14€</b>
<b>PASIVO</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>1.715.205,52€</b>
<b>SUPERAVIT</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>5.189.756,62€</b>

**SEGUNDO.-** Es importante en las conclusiones, de cara a conocer la situación de la concursada, recoger que, a la fecha, la concursada carece de

actividad, toda vez que ha cerrado sus instalaciones, como se ha expuesto a lo largo de este informe, debido a la falta de concesión de las licencias pertinentes para abrir el centro educativo que era el motivo por el que se constituyó la sociedad. Este hecho ha conllevado que la concursada haya sido incapaz de atender los créditos participativos suscritos, viéndose obligado a solicitar el concurso.

Es importante, en relación a esto, poner de manifiesto que a resultas del impago de los referidos créditos se ha presentado por los partícipes querrela contra los socios de la concursada que ha conllevado la apertura de diligencias previas que se siguen en el Juzgado de Instrucción nº 4 de Jerez de la Frontera con número 1307/2014, y en la que se recoge que los querellados, socios de la mercantil concursada, *“han obtenido mediante engaño, bajo la promesa de un puesto de trabajo y aprovechando la presunta solvencia que les otorgaba un presunto contrato con Iberdrola...y bajo la falsa promesa de que las sumas entregadas tenían un destino específico (CEJ)”* la suma total de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL (1.540.000,00€) en virtud de los contratos de adhesión y préstamos participativos suscritos. Cantidades que, según la querrela presentada, en ningún caso se destinaron, a pesar de lo pactado, a la creación del Centro Educativo ni, por tanto, a la creación de los puestos de trabajos prometidos, toda vez que el contrato con IBERDROLA había sido resuelto por incumplimiento de la concursada, no se había concedido la autorización administrativa para la apertura del centro y las cantidades obtenidas no habían sido destinadas a la creación del centro sino al pago de gastos comunes, desviándose fondos a entidades participadas por los socios de la concursada.

Se recoge igualmente en la querrela que *“los hechos denunciados en la misma son presuntamente constitutivos de los siguientes delitos:*

- *Un delito de ESTADA de los comprendidos en los artículos 248 y ss del Código Penal”*
  
- *Un delito de APROPIACION INDEBIDA de los contenidos en los artículos 252 y ss del Código Penal”*
  
- *Un delito SOCIETARIO de los artículos 290 y ss del Código Penal”*

No obstante, esta administración, tras haber solicitado en reiteradas ocasiones a la concursada el envío de la querella formulada contra los socios de la concursada, ha recibido la misma horas antes del cierre de este informe, por lo que, como ya hemos adelantado, se ha hecho un somero análisis de lo en ella expuesta, si bien, en el caso de que de la misma se desprendan circunstancias que pudieran afectar a la tramitación del concurso, se concretará en los textos definitivos que en su día se presenten

**Se adjunta copia de la querella presentada por los partícipes como parte del Anexo I.**

**TERCERO.-** Igualmente hemos de destacar que, puesto que el principal activo de la concursada es el “supuesto” derecho de cobro que mantiene frente a la administración pública por los perjuicios que la paralización de la autorización para la apertura del centro educativo le ha ocasionado, siendo el resto de los bienes insignificantes, esta administración está valorando la viabilidad de dicha reclamación, y los gastos que ello podrían conllevar al concurso, a los efectos de continuar con la tramitación normal del concurso o solicitar su archivo por la vía del art. 176. Bis de la Ley Concursal.

Es importante destacar aquí que se ha cerrado la venta, por necesidades del concurso, de parte de los bienes de la concursada, en virtud de lo expuesto en el art. 43.1 de la Ley Concursal, debiendo tener presente que, a la vista del carácter de los bienes cuya venta se ha autorizado (que pierden valor con el transcurso del tiempo) y los gastos que su almacenamiento generan al concurso (que no han podido ser pagados hasta la fecha habiendo sido requerida esta administración en varias ocasiones para su pago bajo apercibimiento de resolver el contrato), la transmisión de los bienes resulta sumamente ventajosa para el concurso, debiendo, en cualquier caso resaltar, que se han realizado varias gestiones para su venta, y que la única oferta recibida es la que ha sido objeto de autorización.

**CUARTO.-** Para terminar, es destacable resaltar que quien suscribe intereso la prórroga del plazo para la presentación del presente informe, toda vez que en el transcurso de un mes desde la aceptación al cargo de esta administración concursal, no había sido publicado en el BOE el auto de declaración del concurso, por lo que en aras de incluir en el presente informe la totalidad de los créditos comunicados por los acreedores en el plazo establecido en el artículo 85 LC, se procedió a solicitar la citada prórroga.

Por todo lo expuesto, y trascurrido el plazo de la prórroga concedida se presenta el presente y se somete la consideración del Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Cádiz y de todos los interesados, que ha sido formulado de conformidad con los datos obrantes en la documentación facilitada; haciendo constar expresamente la salvedad de posibles errores numéricos, de apreciación o técnicos, que pudieran conllevar modificaciones.

Administrador Concursal

A 07 de septiembre de 2015